Acta de la Sesión Ordinaria n.°48-2020, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sita en la ciudad de San José, el martes veinticuatro de noviembre del dos mil veinte, a las diez horas con nueve minutos, con el siguiente CUÓRUM:

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; Licda. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta; MBA Olivier Castro Pérez, Director; Licda. Gina Carvajal Vega, Directora; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Director; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Directora; Lic. Javier Zúñiga Moya, Director.

Además asisten:

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; MSc. Renán Murillo Pizarro, Subgerente a.i. de Banca de Personas; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Sr. José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo; MSc. Minor Morales Vincenti, Gerente de Área de Riesgos y Control Normativo; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva a.i.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.*

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del Orden del día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.°48-2020, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

II. APROBACIÓN DE ACTA

a. Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria n.°46-2020, y extraordinaria n.°47-2020, celebradas el 17 y 19 de noviembre del 2020, respectivamente.

III. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO DE REUNIÓN n.°50-2020CC. (CONFIDENCIAL, por contener asuntos de secreto bancario)

IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA

a. Gerencia General:

a.1 Alineamiento Estratégico, 2020 -2021, Segunda Parte. Atiende acuerdo sesión n.°34-2020, art. VII, pto. 1. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)

b. Subgerencia Banca Corporativa:

b.1 Plan de atención para acceder a la facilidad especial y temporal de financiamiento a mediano plazo (ODP), aprobada por el BCCR, según acuerdo de su Junta Directiva JD-5950/05, del 4 de agosto de 2020. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)

c. Gerencia Corporativa Jurídica:

c.1 Criterio Jurídico sobre reducción de jornada, la permuta de tiempo y la variación de horario, preparado por firma BDS Consultores. (INFORMATIVO-CONFIDENCIAL)

c.2 Criterio jurídico caso Asociación ADRI. Atiende acuerdo sesión n.°09-2020, art. III. (INFORMATIVO-CONFIDENCIAL) 10 minutos

d. Gerencia Corporativa de Finanzas:

d.1 Informe Técnico sobre Reglamento de Tarifas y Condiciones para los Servicios del Banco de Costa Rica. (RESOLUTIVO)

d.2 Estados financieros a octubre 2020. Atiende SIG 13 (INFORMATIVO)

d.3 Análisis de situación financiera octubre 2020. (INFORMATIVO)

e. Gerencia Corporativa de Operaciones:

e.1 Implementación proyecto Pagos Inmediatos (PIN) del BCCR. Atiende acuerdo sesión n.°17-2020, art. II. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)

V. ASUNTOS DE LA AUDITORÍA GENERAL CORPORATIVA

VI. ASUNTOS GERENCIA RIESGO Y CONTROL NORMATIVO

a. Informe de desempeño del sector de carne porcina y sus implicaciones en la cartera de crédito del Banco de Costa Rica. Atiende acuerdo sesión n.°37-2020, art. XVII (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)

b. Resumen de temas conocidos en el Comité de Riesgo: (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)

- *Análisis del impacto del COVID-19 en cartera de crédito banca personas.*

VII. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).

a. Resumen de acuerdos ratificados por las juntas directivas de subsidiarias:

a.1 BCR Valores S.A.

a.2 BCR Seguros S.A.

b. Resumen de acuerdos ratificados por los comités de apoyo.

b.1 Comité Corporativo Auditoría.

b.2 Comité Corporativo Ejecutivo.

b.3 Comité Corporativo Activos y Pasivos.

VIII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

a. Criterios jurídicos sobre queja formal presentada por Marvin Corrales en contra del Órgano Director del Procedimiento, expediente n.°OPAO-005-A-18, por violación al deber de probidad y por fomentar el uso ineficiente de los recursos públicos. Atiende acuerdo sesión n.°43-2020, art. XXI, pto 3. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)

b. Criterios jurídicos sobre informe sobre la investigación del error de los estados de cuenta IBAN. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)

IX. CORRESPONDENCIA

X. ASUNTOS VARIOS

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo.

El señor **Néstor Solís Bonilla** da inicio a la sesión diciendo: "Damos inicio formalmente a la sesión de hoy, sesión n.°48-2020, de hoy martes 24 de noviembre del 2020, al ser las diez y nueve de la mañana, con la aprobación del orden del día. ¿Comentarios señores?".

Dado esto el señor **Douglas Soto Leitón** solicita hacer uso de la palabra y dice: "Don Néstor, comentar en *Asuntos Varios* -es un recordatorio- de la actividad que tiene el Banco, el día jueves sobre la promoción de la tarjeta Jade". En el momento dice el señor **Solís**: "Okey, ¿algo más?", responde el señor **Soto**: "No, solamente".

A continuación, el señor **Minor Morales Vincenti** dice: "Yo quería también, en *Asuntos Varios*, comentar dos temas; el primero, tiene que ver con la comparecencia a la que asistí la semana pasada y que les indiqué con el Ministerio Público, sobre el tema de algunas transacciones, más bien, diligencias, es la palabra correcta, relacionados con los antiguos directores. Y el segundo tema, tiene que ver con la realización del simulacro de liquidez del Conglomerado". Recapitula el señor **Solís** diciendo: "Muy bien, comparecencia y simulacro".

El señor **Luis Emilio Cuenca Botey** hace uso de la palabra y manifiesta: "En *Asuntos de la Junta Directiva General*, hacer una reseña de la reunión previa que acabamos de tener, con respecto al tema de Cumplimiento, para que quede en actas parte de lo que se mencionó ahí y que tuvimos una hora y media de conversación – capacitación con el ICD

(Instituto Costarricense sobre Drogas), y me parece importante quede asignado en actas". Agrega el señor **Solís**: "Muchas gracias, don Luis Emilio. Bien, si no tenemos más comentarios, daríamos por aprobado el *Orden del Día*".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.°48-2020, así como la inclusión de temas en los capítulos *Asuntos de la Junta Directiva General y Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a aprobación las actas de las sesiones ordinaria n.°46-2020 y extraordinaria n.°47-2020, celebradas el 17 y 19 de noviembre del 2020, respectivamente.

Al respecto, el señor **Nestor Solís Bonilla** informa que el señor Luis Emilio Cuenca Botey, no participa en la aprobación del acta n.°46-2020, en razón de que el señor Cuenca Botey no participó de esa sesión.

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo.

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "Pasamos al punto dos: Aprobación del acta de la sesión n.°46-2020 y de la sesión n.°47-2020, celebradas el 17 y el 19 de noviembre, respectivamente. ¿Tenemos comentarios, don Pablo?".

En atención a la consulta, el señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: "Sí señor, buenos días a todos. Informales que ayer se les circuló las versiones ajustadas de las actas, en razón que se recibieron, de ambas actas, observaciones de forma de don Manfred Sáenz y; asimismo, indicar que en esta oportunidad don Luis Emilio (Cuenca Botey), no participaría de la aprobación del acta n.°46-2020, en razón de que en ese momento, él estaba participando en la capacitación de Anti Lavado junto con las compañeras de la Oficialía de Cumplimiento, solamente".

A continuación, dice el señor **Solís**: "Bien, si no tenemos más comentarios, con las aclaraciones y salvedades que plantea don Pablo, daríamos por aprobadas las actas n.°46-2020 y n.°47-2020, como dije, celebradas el 17 y 19 de noviembre, respectivamente".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria n.°46-2020 y extraordinaria n.°47-2020, celebradas el 17 y 19 de noviembre del 2020, respectivamente, con la salvedad de que el señor Luis Emilio Cuenca Botey, no participa en la aprobación del acta n.°46-2020, en razón de que no participó de esa sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VI

Seguidamente, en el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, el señor **Álvaro Camacho de la O**, presenta para aprobación de este Directorio, el oficio SGBC-11-312-2020, de fecha 19 de noviembre de 2020, por medio del cual se remite la *Propuesta de Plan de uso de los recursos de la facilidad especial y temporal de financiamiento a mediano plazo (operaciones diferidas a plazo – ODP), aprobada por el Banco Central de Costa Rica a los intermediarios financieros regulados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef)*, la cual fue ampliamente discutida y analizada en el artículo inmediato anterior.

Para tales finales, se mantiene la participación, vía telepresencia, del señor Juan Carlos Bolaños Azofeifa, Gerente de Negocios Banca Corporativa, y la señora Evelyn Mayo Sánchez, Gerente de Área. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

De seguido, la señora **Evelyn Mayo Sánchez**, presenta los aspectos más relevantes del asunto, para lo cual se apoya en lo siguiente:

Antecedentes

- *La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 5, del acta de la sesión 5955-2020, celebrada el 2 de setiembre de 2020 dispuso aprobar la creación de una facilidad especial de financiamiento a mediano plazo, a los intermediarios financieros regulados por la Sugef (IFR)*
- *Plan de reactivación económica. PILAR 2 COMERCIALIZACIÓN DE RECURSOS*

Operaciones Diferidas a plazo del BCCR a los IFR (ODP)

Objetivo:

Proveer a los IFR de financiamiento en moneda nacional a mediano plazo y bajo costo, condicionado a que trasladen esos recursos, en condiciones también favorables a los hogares y empresas afectados por la pandemia de la COVID-19.

Características de la facilidad odp a los IFR

***Monto**: 80.470 mm de colones **Desembolsos**: Contra avance y cumplimiento de Plan*

***Vigencia de facilidad:** Estará disponible hasta el 30 de abril del 2021.*

***Plazo**: hasta 4 años (1.461 días), contados a partir de la formalización de la operación.*

***Tasa**: TPM vigente el día de la formalización (Tasafija+5p.b.) Esa tasa regirá para todo el plazo del crédito (tasa fija). El pago de los intereses será al vencimiento.*

***Garantía:** aportar colaterales disponibles y elegibles para MIL, que cubran la totalidad del monto otorgado.*

Los IFR deberán presentar al BCCR un Plan de Uso de los Recursos

Adicionalmente al Plan:

- *Acuerdo de Junta Directiva autorizando la solicitud de la facilidad*
- *Declaración jurada del representante legal indicando que la información presentada es verdadera, fue validada por un área de Riesgo.*

Beneficios generales

BENEFICIOS GENERALES

- Bajo costo financiero
- Continuidad de negocios.
- encadenamiento productivo
- Beneficio social retención de fuentes de empleo
- Disminución de la carga financiera
- Mejorar la liquidez
- Resulta más barato endeudarse
- Apoya la inversión y crecimiento de las empresas.
- Beneficio de extender el plazo de las deudas.

BENEFICIOS GENERALES

- Forma de pago con una estructura de tasa fija por un plazo de 48 meses.
- Reestructuración integral
- Exoneración de comisiones en arreglos y pagos de comisión por pago anticipado
- Comisión de formalización mínima a saber de 0.50% en nuevas colocaciones.
- Se permitirá el financiamiento de los avalúos y gastos y honorarios.
- Trámite expedito en los arreglos que corresponde a la baja en tasa de interés al tramitarlos en serie.
- Consolidación de deudas

Beneficiarios por actividad y zona geográfica arreglos

Actividad	
Agricultura	1,25%
Comercio	20,11%
Construcción	1,48%
Industria	4,21%
Porcina	6,86%
Servicios	3,98%
Transporte	60,41%
Vehículos	1,70%
Total	**100,00%**

Distribución de los arreglos por Zona Geográfica	
Región Valle Central	29%
Región Alajuela	21%
Región Limón	16%
Región Cartago	13%
Región Heredia	8%
Región Zona Sur Golfito	6%
Región Guanacaste	5%
Región Puntarenas	2%
Total	**100%**

Beneficiarios por actividad y zona geográfica posibles nuevas colocaciones

ACTIVIDAD	
Comercio	**29,18%**
Transporte	**20,46%**
Inmobiliaria	**11,29%**
Gobierno Local	**8,91%**
Servicios	**8,45%**
Industria	**7,84%**
Desarrolladora Inmobiliaria	**7,53%**
Electricidad	**2,51%**
Construcción	**1,77%**
Educación	**1,64%**
Agricultura	**0,30%**
Porcicultura	**0,12%**
Total general	**100%**

Distribución de los arreglos por Zona Geográfica	
Región Valle Central	44%
Región Alajuela	34%
Región Cartago	7%
Región Heredia	7%
Región Limón	5%
Región Guanacaste	2%
Total	**100%**

Consideraciones adicionales: para las nuevas colocaciones, ya sean créditos directos, créditos con desembolsos y líneas de crédito, debe incluirse:

- ✓ Comisión de formalización de 0,50%
- ✓ Comisión de manejo en las líneas de crédito

Distribución Del Monto

Detalle		
Readecuaciones	₡ 21 826 553 764,46	27%
Refinanciamientos	₡ 14 173 446 235,54	18%
Nuevas colocaciones	₡ 44 470 000 000,00	55%
Total	₡ 80 470 000 000,00	100%

Cronograma de uso de los recursos con fechas previstas de desembolsos

Fecha y monto de giro			Aplicación	
			Nuevas colocaciones	**Arreglos**
Enero	6%	₡ 5 000 000 000,00	₡ 5 000 000 000,00	
Febrero	7%	₡ 6 000 000 000,00	₡ 6 000 000 000,00	
Marzo	35%	₡ 28 173 446 235,54	₡ 14 000 000 000,00	₡ 14 173 446 235,54
Abril	51%	₡ 41 296 553 764,46	₡ 19 470 000 000,00	₡ 21 826 553 764,46
Total	**100%**	**₡ 80 470 000 000,00**	**₡ 44 470 000 000,00**	**₡ 36 000 000 000,00**

Operaciones Diferidas a plazo del BCCR a los IFR BCCR (ODP)

El BCR, debe comprometerse:

- *A no generar recargos ni penalidades en los arreglos.*
- *Mantener las mejores condiciones crediticias brindadas a los clientes durante el plazo de los cuatro años, en los diferentes arreglos de pago como en las nuevas colocaciones de crédito.*

Desembolsos:

- *El primer desembolso no será mayor al 25% del monto total solicitado.*
- *Los restantes desembolsos se harán con una frecuencia no mayor a una vez al mes y conforme al cronograma que establezca el Plan previamente aprobado por el Banco.*

Aspectos de Riesgo: SANCIONES

Verificación mensual, mediante un sistema automatizado y por operación basada en dos criterios, a cumplirse en forma simultánea:

1. Incumplimiento en el avance del uso de recursos: *Cuando el avance en el uso de los recursos desembolsados sea inferior al 100% de lo programado.*

Hay un mes para subsanar dicho incumplimiento, se suspenden los desembolsos, si pasado ese mes continúa el incumplimiento, se descuente del próximo desembolso.

2. Incumplimiento en las condiciones de mejora:

Mayor al 10% *s/ el avance mensual: El BCCR exigirá la devolución de los recursos que hayan sido desembolsados a esa fecha.*

Devolución de los recursos: en Próximos cinco días hábiles y en caso de impago, el BCCR procederá a la ejecución de las garantías correspondientes

Recomendaciones:

A los clientes que se le trámite un arreglo o una nueva colocación se debe comprometer a no distribuir dividendos, ni realizar pagos para abonar ni liquidar cuentas a favor de socios, lo anterior, durante la vigencia de la tasa con los recursos provenientes del BCCR.

Disminución de tasas de interés: se proceder a plantear el ajuste de manera serial, elevando a Comité de Crédito un informe sobre el particular en cual se detallará las operaciones, la respectiva calendarización del ajuste y validación por parte de la fuerza de ventas de la cobertura total de la garantía.

Una vez finalizada la presentación, se concluye la participación, vía telepresencia, del señor Juan Carlos Bolaños y la señora Evelyn Mayo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. La circular externa Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 5, del acta de la sesión 5955-2020, celebrada el 2 de setiembre del 2020 dispuso habilitar una facilidad especial y temporal de financiamiento a mediano plazo, denominada operaciones diferidas a plazo (ODP), a los intermediarios financieros regulados por la Sugef (IFR). Se solicita un Plan que debe ser debidamente aprobado el uso de por el Órgano de Dirección, de lo cual deben remitir evidencia a al Banco Central de Costa Rica.

Segundo. La circular externa de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, del acta de la sesión n.°5968-2020, artículo 4, numerales 1 y 2, celebrada el 5 de noviembre del 2020, donde se modifica el texto actual de la “La facilidad especial y temporal de financiamiento a mediano plazo (operaciones diferidas a plazo - ODP) a los intermediarios financieros regulados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (IFR).

Tercero. Que Banco de Costa Rica muestra su interés en acceder al uso de la facilidad especial y temporal de financiamiento a mediano plazo, denominada operaciones diferidas a plazo (ODP), recursos que serán trasladados en condiciones más favorables que las vigentes a los hogares y las empresas afectadas por la pandemia, de esa forma se apoyaría la reactivación

económica, recuperación de la producción y el consumo de acuerdo al plan previamente establecido.

Cuarto. La recomendación del Comité de Crédito, según consta en la reunión n.°50-2020CC, del 16 de noviembre del año en curso, donde autoriza continuar con el proceso de aprobación de dicho plan ante Junta Directiva General.

Quinto. El criterio de la Gerencia de Riesgo y Control Normativo, GCRCC-725-2020, de fecha 24 de noviembre del 2020, que se incorpora como parte del expediente de esta sesión, el cual como parte de las conclusiones, entre otras, establece lo siguiente:

- *El Banco está aprovechando la oportunidad que brinda el Banco Central de Costa Rica, como una forma de mejorar la estabilidad de los clientes que se han visto afectados por la crisis de la pandemia del Covid-19.*
- *La propuesta tiene beneficios para los clientes con problemas financieros provocados por dicha pandemia, por cuanto tiene un costo financiero menor al promedio de captación de los recursos con otras fuentes, lo cual tiene efectos positivos sobre los indicadores de riesgo de crédito.*
- *La propuesta se estima razonablemente proporcional a lo estipulado por Banco Central de Costa Rica, no obstante consideramos se analice la función adicional que se plantea sea de alcance de la Gerencia de Riesgo y Control Normativo, dado que esta no es parte del compendio de funciones delimitado por el acuerdo SUGEF 2-10.*
- *La Gerencia de Tesorería debe definir la estrategia para el uso de los instrumentos de inversión que se darán en garantía, tanto para pignorar en las ODP como para la captación habitual en el MIL*
- *La Alta Gerencia debe definir un control estricto sobre el uso de los recursos y del cumplimiento de los requerimientos establecidos por el BCCR, para evitar sanciones que podrían llevar a problemas de liquidez a la Entidad*
- *Realizar de forma oportuna el estudio individual de los clientes afectados por COVID y asegurar que estos cumplan con los requisitos para optar por esta facilidad.*
- *Contar de previo al cambio de tasas con la autorización respectiva por parte del cliente.*
- *Vigilar que las operaciones que se generen se contabilicen con el código correcto otorgado por SUGEF.*
- *Mantener un estricto control y cumplimiento, en tiempo y forma de los planes propuestos en las colocaciones, con el fin de apoyar a los clientes y a la economía del país.*
- *Contemplar la elaboración de un plan de trabajo interno sobre la implementación de esta propuesta con actividades, responsables, fechas y entregables.*

Se dispone:

1.- Autorizar a la Gerencia General, el uso de la facilidad especial y temporal de financiamiento a mediano plazo (operaciones diferidas a plazo – ODP), a los intermediarios financieros regulados (IFR) por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef).

2.- Autorizar a la Gerencia General para que realice el envío al Banco Central de Costa Rica (BCCR), de la propuesta sobre el *Plan de uso de los recursos de la facilidad especial y temporal de financiamiento a mediano plazo (operaciones diferidas a plazo – ODP), aprobada por el Banco Central de Costa Rica a los intermediarios financieros regulados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef)* y para que realicen todas las acciones y modificaciones que resulten suficientes y necesarias para el trámite de aprobación del Plan de usos de los recursos, ante el Banco Central de Costa Rica (BCCR), de conformidad con la normativa vigente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con operaciones específicas de clientes (secreto bancario), gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participa, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Rossy Durán Monge, Gerente Corporativo de Finanzas**, y el señor **Andrés Córdoba Torres, Supervisor Unidad de Factibilidad y Comisiones**, para someter a aprobación del Directorio, una propuesta de modificación del *Reglamento de Tarifas y Condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica*.

Copia de la información se remitió oportunamente a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Andrés Córdoba** inicia la exposición del tema diciendo: “Buenos días, ¿qué tal?, un placer saludarles, señores Directores. El siguiente tema que les traemos es el informe técnico sobre el *Reglamento de Tarifas y Condiciones para los servicios*

del Banco de Costa Rica, en atención a los pendientes de Junta: BCR-1-2020, BCR-205-2020 y BCR-289-2020.

El objetivo de este informe solicitar a la Junta Directiva la aprobación e inclusión de cambios en las tarifas que componen el *Reglamento de Tarifas y Condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica*, con el fin de cuantificar los ingresos que generaran estas comisiones, así como sus costos asociados. Adicionalmente, se presenta la exclusión de tarifas por eliminación del servicio o proceso bajo criterio de auditoría y por solicitud del dueño del producto.

El alcance de este informe, se limita al análisis de los capítulos que incluyen comisiones referentes a Productos o Servicios nuevos, ajustes de tarifas, cambios de forma e inclusión de IVA en el *Reglamento de Tarifas y Condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica*, incluyendo un informe técnico para cada una de estas comisiones, considerando su estructura de costos, con el fin de brindar una recomendación sobre un precio sugerido, que al menos cubra los costos para el Banco.

El informe contiene los siguientes datos, de forma obligatoria, para cada comisión: costo actualizado, tarifa vigente; y para los casos que aplique un ajuste o inclusión, de forma adicional, lo siguiente: tarifa propuesta, benchmarking, impacto económico en los ingresos por servicios del Banco, por el ajuste o inclusión propuesta".

Seguidamente, el señor **Córdoba** procede a dar lectura a las limitaciones del informe, que se transcriben a continuación:

- *Este informe se limita a las comisiones relacionadas a nuevos productos o servicios, ajustes de tarifas, cambios de forma e inclusión de IVA que se presentan a aprobación para su inclusión en el Reglamento.*
- *Los Benchmarking realizados para conocer los precios de mercado se limitaron únicamente a las tarifas de a nuevos productos o servicios, ajustes de tarifas que presentan a aprobación de inclusión en este informe.*
- *El impacto en los Ingresos por Servicios del Banco se calcularon únicamente para un año, considerando los ingresos que el Banco tendría con el cobro de las comisiones que se presentan a aprobación.*

Por otra parte, el señor **Córdoba**, se refiere a la metodología diciendo: "La metodología utilizada en el presente informe corresponde a un *pricing*, para cada una de las tarifas, donde se considera el costo operativo para la ejecución de ese cobro y los costos que apliquen, para cada uno de los casos, con el fin de conocer, cuáles tarifas cubren la estructura de

costos y recomendar a las áreas solicitantes un precio sugerido que cubra los costos para el Banco.

La metodología incorpora lo acordado en la sesión n.°25-09, de Junta Directiva, artículo X, del 25 de mayo del 2009, referente a la dolarización de todas las tarifas y adicionalmente, incluimos el criterio de la División Jurídica (Gerencia Corporativa Jurídica), en relación con el cobro de las tarifas de las comisiones en moneda extranjera y, básicamente, lo que el criterio indica, en resumen y a modo de conclusión, es que de conformidad con las disposiciones (artículos 48 y 49), de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, es perfectamente posible que las partes acuerden obligaciones en moneda extranjera, siempre que puedan ser canceladas en moneda local, de acuerdo con el valor comercial efectivo, entendiendo por este último, el tipo de cambio promedio, calculado por el Banco Central de Costa Rica. En igual sentido, es legalmente posible que el Banco de Costa Rica implemente o cobre comisiones por sus servicios en moneda extranjera, en el tarifario respectivo.

Adicionalmente, incluimos el acuerdo de la sesión n.°25-09, artículo X, en donde en el punto 2), lo que indicaba don Leonardo Acuña (Alvarado, Subgerente Finanzas), en su momento, y solicitaba a la Junta Directiva, era dolarizar la mayoría de tarifas como mecanismo de protección de los ingresos del Banco, dada la tendencia y volatilidad del tipo de cambio, en ese momento, y que por tanto, ya no se justificaba mantener estas tarifas colonizadas, dada la dirección del tipo de cambio. Creo que estamos en un contexto similar, en este momento, por tanto, se solicita igual mantener las tarifas dolarizadas.

En relación con la propuesta de cambios que les presentamos, traemos 10 ajustes de tarifas y 76 modificaciones a su cambio y forma, esto para un mayor entendimiento, por parte de las áreas que ejecutan el cobro; en total, son 86 modificaciones al Reglamento de Tarifas y Condiciones.

Empezamos con la parte de ajuste tarifario; la primer tarifa que presentamos a probación es la 2.4, que es *nota de débito generada por la devolución de cheque defectuoso*. Básicamente, lo que el Banco tiene como tarifa actual son US$4.0 (dólares estadounidenses), más los gastos del corresponsal, y lo que se está proponiendo cobrar son US$10, más gastos del corresponsal. Nuestro costo BCR son US$3.34 y los ingresos adicionales esperados, con esta comisión son US$7.452.00, para el próximo año (ver imagen n.°1)”.

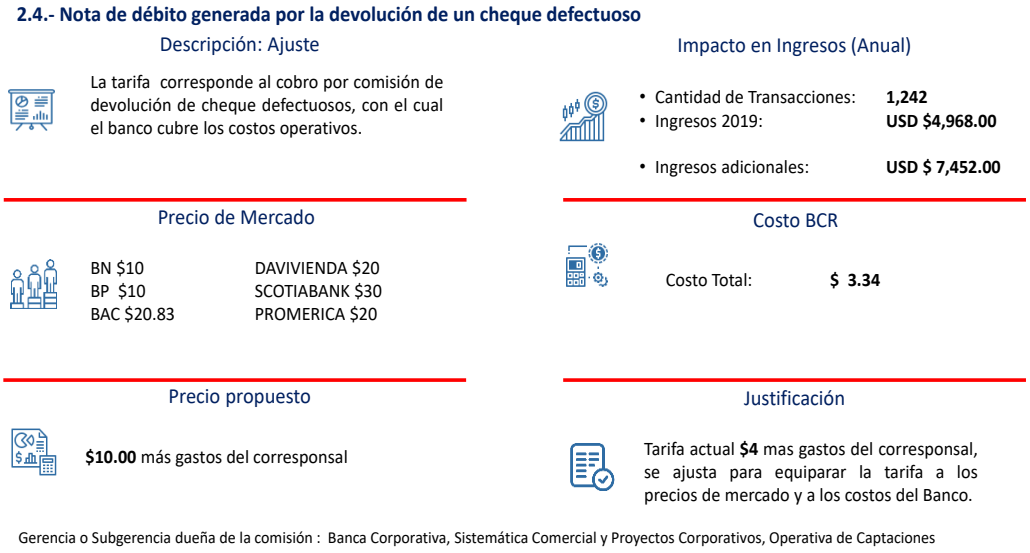

Imagen n.°1. 2.4.- Nota de debido generada por la devolución de un cheque defectuoso
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Debido a problemas de comunicación con el señor Andrés Córdoba, y datos, la señora **Rossy Durán Monge**, prosigue con la exposición del tema indicando: "Acá, (haciendo alusión a la imagen n.°1) lo que tenemos es un cheque defectuoso; nuestro costo en el Banco es de US$.3.34, nuestro precio propuesto es de US$10.0, más gastos del corresponsal. Actualmente, tenemos US$4.0, más gastos del corresponsal y básicamente, estamos equiparándonos al mercado".

Continúa el señor **Córdoba** con la exposición diciendo: "La siguiente tarifa es la 2.5 y corresponde a las chequeras… (ver imagen n.°2)". Continúan los problemas de comunicación con don Andrés, por lo que la señora **Durán** indica: "El costo de chequeras para el Banco, poniéndolo en manos de los clientes es de US$14.55; actualmente, estamos cobrando US$6.0, entonces, evidentemente, pues estaba perdiendo el Banco en la transferencia y estamos cobrando US$5.0, más el IVA, y también, lo tiene que asumir el cliente y con eso estamos intentando dos temas: uno es, desincentivar el uso de las chequeras, con total transparencia.

Probablemente, lo vamos a ver ahora en una de las gráficas que traigo para los Estados Financieros; de todas maneras, es un servicio que viene en total decadencia y nuestro objetivo, como les digo, no sólo cubrir los costos del Banco -en este caso-, sino, también, pues que no sea uno de los principales servicios de que se brinden en nuestras cajas.

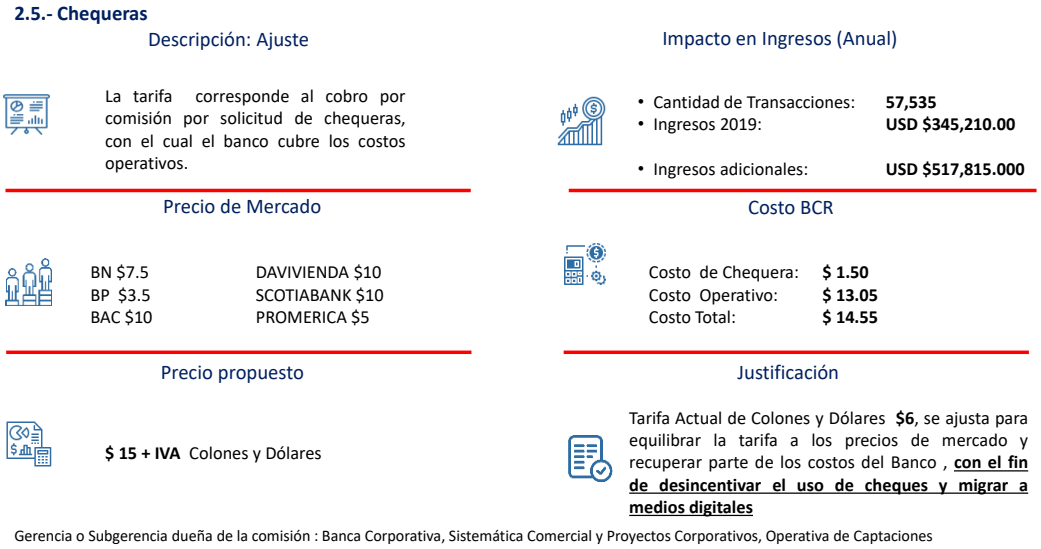

Imagen n.°2. 2.5.- Chequeras
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Acá tenemos el cobro de la comisión por cheque tramitados (ver imagen n.°3); el costo en el Banco es de US$2.60, el precio propuesto de US$3.00, para cada cheque tramitado a través de cámara de compensación y que utiliza la plataforma del Banco Central (de Costa Rica [BCCR]). Nosotros estamos ajustando al mercado, que como ustedes, ven anda en precios similares y, además también, lo que queremos es desincentivar el uso del cheque; nuevamente está alineado con el anterior.

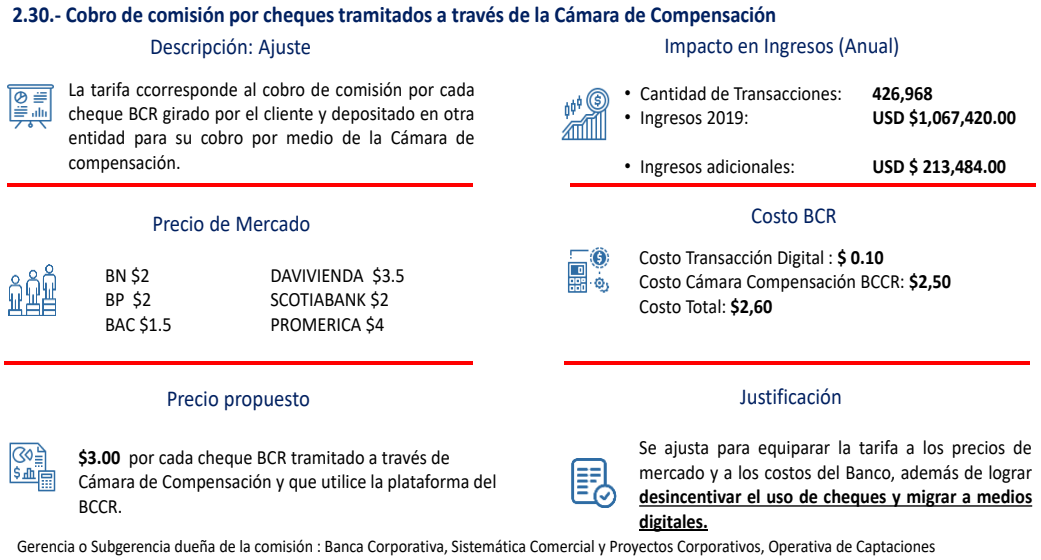

Imagen n.°3. 2.30.- Cobro de comisión por cheques tramitados a través de la Cámara de Compensación
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

En el tema de examinar vídeos, que se da con muy poca frecuencia y de hecho yo pregunté y, ¿Andrés me puede decir el número de veces que lo utilizaron en el año pasado?". Ante lo cual, responde el señor **Córdoba**: "Sí, lo utilizaron 77 veces".

Prosigue doña **Rossy** indicando que: "Como vemos, eso varía en el mercado; Davivienda cobra US$52.0 y los otros bancos nos indicaron, por lo menos, a los que tuvimos referencia, que variaba según el caso, o sea, que no tenían una tarifa definida. El costo para el Banco, de ir a buscar los vídeos que solicitan los clientes y de alguno de nuestros cajeros automáticos o similares es de US$28.51 y estamos proponiendo una tarifa de US$40.0; básicamente, ni siquiera cubre los US$28.0 que es el costo, porque está en US$ 25.0 examinar cada vídeo de seguridad y no cubre costos relacionados, en ese momento (ver imagen n.°4).

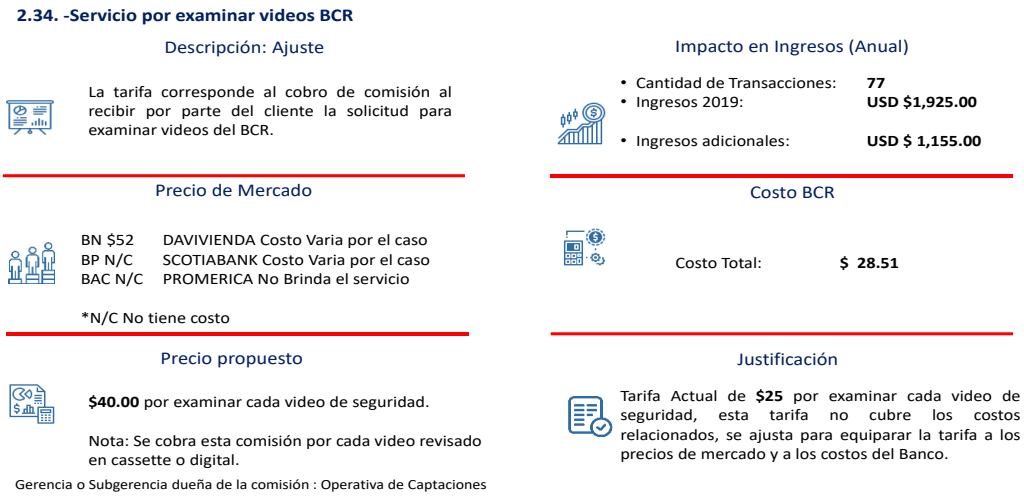

Imagen n.°4. 2.34.- Servicio por examinar videos BCR
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

En el tema de la comisión por depósitos de efectivo en dólares americanos, me parece que esta fue la que Andrés hizo, atendiendo un acuerdo de Junta, ¿Andrés?". Al respecto, el señor **Córdoba** dice: "Sí, correcto. Esta (tarifa) responde y atiende el acuerdo (de la sesión) n.°35-2020, de Junta Directiva y básicamente, se utiliza como mecanismo para desincentivar el uso de efectivo de dólares en ventanilla y reforzar el cumplimiento de la Ley 7786. Lo que se propone es una comisión…".

Interviene la señora **Durán** para indicar: "Esto (aludiendo a la comisión sobre depósitos en efectivo en dólares), básicamente está en un acuerdo, en donde ustedes solicitan (Junta Directiva) se le ponga una tarifa a los billetes en dólares recibidos; actualmente, el costo

de recibir esos cheques es de 10 centavos de dólar y estamos proponiendo 0.65%, sobre el depósito recibido en efectivo, en dólares americanos. Y aplica para depósitos mayores o iguales a los US$2.000.00 dólares americanos. Se propone como mecanismo para desincentivar el uso de efectivo dólares y reforzar la Ley del 7786 y atiende el acuerdo de Junta de la sesión n.°35-2020".

En relación con las tarifas propuestas, el señor **Olivier Castro Pérez** interviene para decir: "Doña Rossy, no entendí esa comisión, me podrías ampliar un poquito más". Ante lo cual, el señor **Manfred Sáenz Montero** explica: "Esa comisión fue la que se discutió en el Comité de Cumplimiento y después se trajo a Junta, para desincentivar el recibir efectivo en dólares estadounidenses…

Ante lo cual, don **Olivier** dice: "Pero, me pareció que están hablando de transferencias". Al respecto, el señor **Sáenz** dice: "No señor, es contra depósitos en efectivo; el 2.39 dice: 'depósitos en efectivo' (ver imagen n.°5).

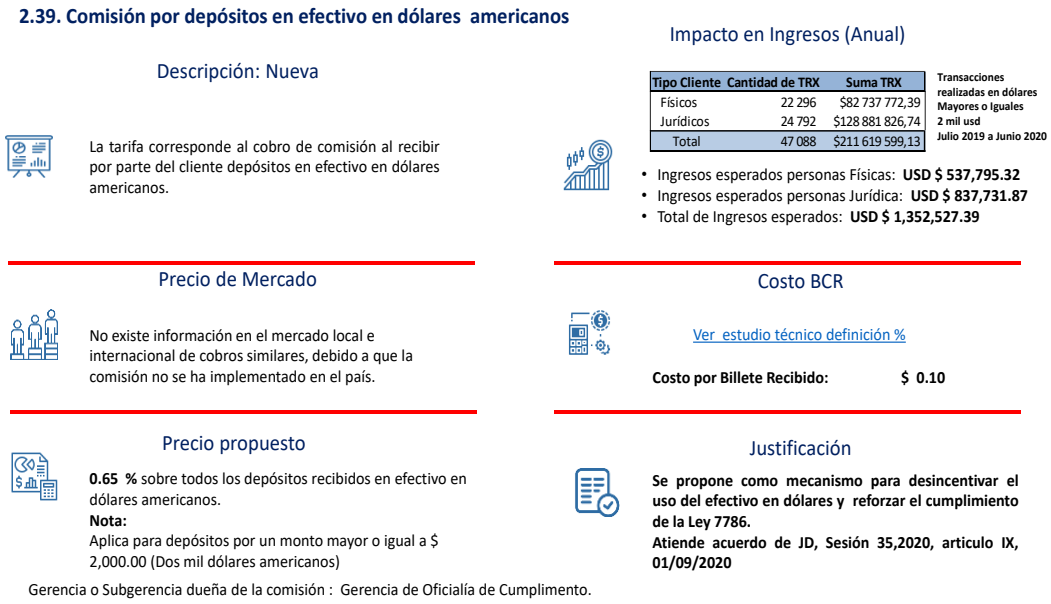

Imagen n.°5. 2.39.- Comisión por depósitos en efectivo en dólares americanos
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

En alusión a los comentarios externados, la señora **Durán** dice: "Sí, se aplicaría cuando vienen a depositarnos y se trate de depósitos en efectivo en dólares". Ante lo cual, don **Andrés** dice: "Sí, más de U$2.000.00 o igual US$2.000.00".

Prosigue la señora **Rossy** diciendo: "En la comisión por reemplazo normal y reposición de la tarjeta, tenemos una diferencia. Como ven (ver imagen n.°6) las transacciones son bastantes (5.036 transacciones); tenemos en precios de mercado entre US$50 y US$40 y los costos son variados, según la (tarjeta) que se trate, por ejemplo, en la de débito tenemos US$5.80, crédito clásica o estándar US$5.88; crédito oro, US$8.30; crédito platino, US$11.55; crédito *Infinite o black* empresarial US$17.8 y se está proponiendo un precio para cada una de ellas, a saber: débito tenemos US$10, crédito clásica o estándar US$10.0; crédito oro y platino US$15.0; y US$20.0 la última, la más alta (crédito *Infinite o black* empresarial); en estos casos, corresponde el cobro de la tarifa para cubrir los costos operativos y el costo de las marcas, que el precios sube, porque cada una de ellas tiene diferentes beneficios para el tarjetahabiente".

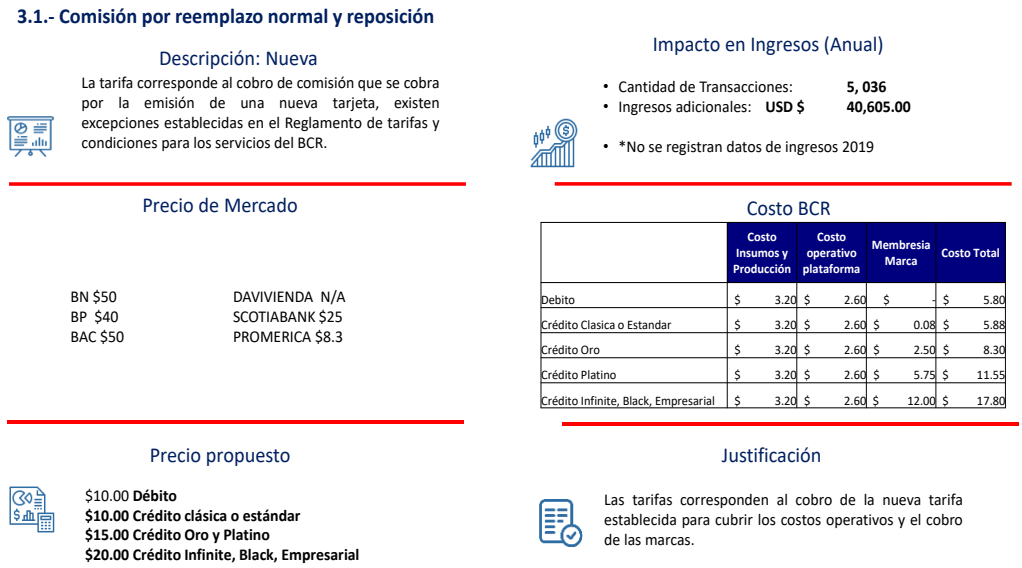

3.1.- Comisión por reemplazo normal y reposición

Descripción: Nueva

La tarifa corresponde al cobro de comisión que se cobra por la emisión de una nueva tarjeta, existen excepciones establecidas en el Reglamento de tarifas y condiciones para los servicios del BCR.

Impacto en Ingresos (Anual)

- Cantidad de Transacciones: **5, 036**
- Ingresos adicionales: **USD $ 40,605.00**
- *No se registran datos de ingresos 2019

Precio de Mercado

BN $50
BP $40
BAC $50
DAVIVIENDA N/A
SCOTIABANK $25
PROMERICA $8.3

Costo BCR

	Costo Insumos y Producción	Costo operativo plataforma	Membresia Marca	Costo Total
Debito	$ 3.20	$ 2.60	$ -	$ 5.80
Crédito Clasica o Estandar	$ 3.20	$ 2.60	$ 0.08	$ 5.88
Crédito Oro	$ 3.20	$ 2.60	$ 2.50	$ 8.30
Crédito Platino	$ 3.20	$ 2.60	$ 5.75	$ 11.55
Crédito Infinite, Black, Empresarial	$ 3.20	$ 2.60	$ 12.00	$ 17.80

Precio propuesto

$10.00 **Débito**
$10.00 Crédito clásica o estándar
$15.00 Crédito Oro y Platino
$20.00 Crédito Infinite, Black, Empresarial

Justificación

Las tarifas corresponden al cobro de la nueva tarifa establecida para cubrir los costos operativos y el cobro de las marcas.

Gerencia o Subgerencia dueña de la comisión : Banca de Personas, Gerencia Medios de Pago, Operativa de Canales

Imagen n.°6. 3.1.- Comisión por reemplazo normal y reposición
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "Doña Rossy, una pregunta. ¿Es reposición por pérdida o deterioro, o es reposición porque tiene un vencimiento, porque la tarjeta ya cumplió su vencimiento o por todas?". Ante lo cual, el señor **Córdoba** dice: "Por todas; es cada vez que el cliente solicita un reemplazo y aquí, básicamente, lo que se hace es una diferenciación del producto, porque, hoy por hoy, únicamente, lo que se cobra son US$10.0 y cómo pueden ver en esta tabla de costos, los costos son mayores a los que el Banco estaba cobrando.

Se hace una diferenciación para los productos superiores: crédito oro - platino y crédito *Infinity* y *Black*, gracias". Amplía la señora **Durán** diciendo: "Sí, de hecho, era una de las observaciones que teníamos en alguna de las veces que lo hemos presentado; es decir, que no se hacía alguna diferenciación (del producto)".

Continúa doña **Rossy** indicando: "En adelanto de efectivo en tarjetas de crédito; se hacen 33.000 operaciones. Davivienda cobra US$1.50, Scotiabank igual y Promérica $US1.00, (haciendo referencia a la imagen n.°7); estos son los costos para el Banco, y el precio propuesto es de US$5.00, más 0.50 (%) de comisión por retiro en efectivo en ATM o ventanilla en otros emisores internacionales; US$1.50 por cada transacción de avance retiro en efectivo, en ventanilla del BCR, excepto en cuentas cuyo saldo promedio semestral, sea mayor a US$1.000.00; eso también, promueve el diferencial, si es cliente de nosotros o no.

Cuando el retiro solicitado por el cliente supere el monto permitido a dispensar en ATM, un US$1.00 por prepago; $3.50 en comisión en efectivo en ATM o ventanilla; $1.00 por transacción por ATM por avance o retiro en ventanilla y la justificación es la misma que está indicando, donde básicamente lo que hacemos es diferenciar quién es cliente del Banco y quién no lo es.

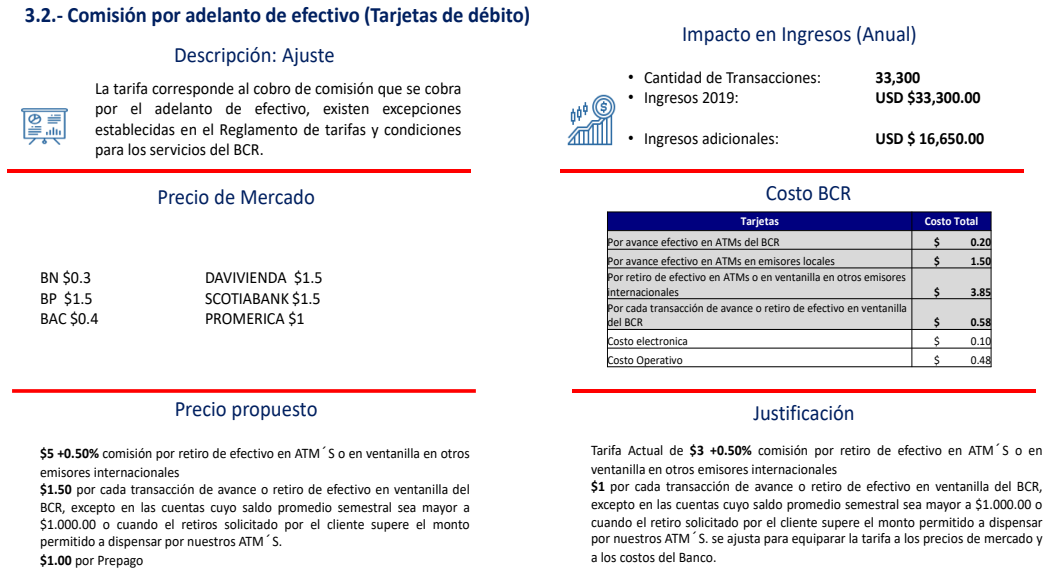

Imagen n.°7. 3.2.- Comisión por adelanto de efectivo (Tarjetas de débito)
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

En emisión de tarjetas -esto es para una tarjeta nueva-; tenemos 736 operaciones, el promedio anual, Promérica cobra US$8.60, nuestros costos… ¿Andrés, por favor, se refiere al tema de los costos?". Ante la consulta, el señor **Córdoba** dice: "Vamos a reforzar esta explicación de esta tarifa. Básicamente, lo que se hace es solicitar la inclusión del producto *all in one*, que es una tarjeta personalizada y con diseños preestablecidos…

Interviene la señora **Durán** para decir: "Estas (tarjetas) son las que vienen con un diseño, para lo que el Banco tiene unos diseños preestablecidos y el costo, evidentemente, se diluye entre todas las personas que elijan ese diseño para la tarjeta; luego, tenemos otros, que son personalizados, que es donde aquellos (clientes) que nos dicen 'este es el diseño que queremos, con este logo de la empresa' y el logo del BCR y allí, se tiene un costo adicional, porque el cliente nos está pidiendo un diseño con el que nosotros no contamos para las tarjetas y hay que mandar a hacerlo.

Y por supuesto, luego el tema de la tarjeta de compra; por ende y por esa justificación que tiene el personalizar o no las tarjetas que se le dan, particularmente en empresas, ustedes me parecen que han visto esos diseños, en algunos en particular y; entonces, diferenciamos el precio a US$15.0, en la que el diseño es a solicitud del cliente; US$10.0 con diseños preestablecidos y US$5.0 en tarjetas de BCR compras (ver imagen n.°8).

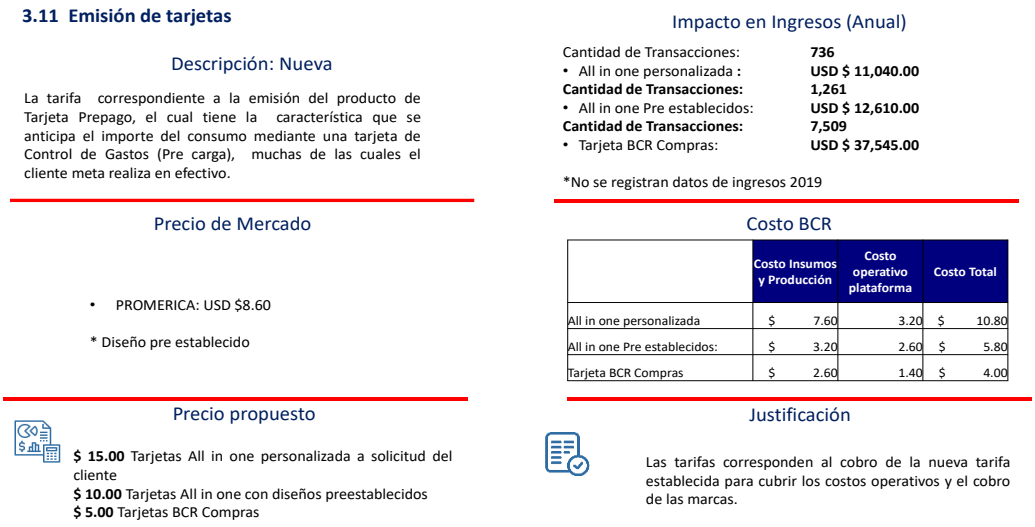

3.11 Emisión de tarjetas

Descripción: Nueva

La tarifa correspondiente a la emisión del producto de Tarjeta Prepago, el cual tiene la característica que se anticipa el importe del consumo mediante una tarjeta de Control de Gastos (Pre carga), muchas de las cuales el cliente meta realiza en efectivo.

Impacto en Ingresos (Anual)

Cantidad de Transacciones: **736**
- All in one personalizada : **USD $ 11,040.00**

Cantidad de Transacciones: **1,261**
- All in one Pre establecidos: **USD $ 12,610.00**

Cantidad de Transacciones: **7,509**
- Tarjeta BCR Compras: **USD $ 37,545.00**

*No se registran datos de ingresos 2019

Precio de Mercado

- PROMERICA: USD $8.60

* Diseño pre establecido

Costo BCR

	Costo Insumos y Producción	Costo operativo plataforma	Costo Total
All in one personalizada	$ 7.60	3.20	$ 10.80
All in one Pre establecidos:	$ 3.20	2.60	$ 5.80
Tarjeta BCR Compras	$ 2.60	1.40	$ 4.00

Precio propuesto

$ 15.00 Tarjetas All in one personalizada a solicitud del cliente
$ 10.00 Tarjetas All in one con diseños preestablecidos
$ 5.00 Tarjetas BCR Compras

Justificación

Las tarifas corresponden al cobro de la nueva tarifa establecida para cubrir los costos operativos y el cobro de las marcas.

Gerencia o Subgerencia dueña de la comisión : Banca de Personas, Gerencia Medios de Pago, Operativa de Canales

Imagen n.°8. 3.11- Emisión de tarjetas
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

En carga de tarjetas, la cantidad de transacciones de ese tipo son 9.110; no hay información de otros bancos; el costo total es de 0.10 centavos de dólar; nosotros 0,50 para el precio de compra; el cobro de nueva tarifa para cubrir con sus operativos y cobro de marca para este tipo de carga de tarjetas".

Don **Andrés** amplía la explicación indicando que: "Básicamente, lo que se hace en esta comisión es incluir la tarjeta BCR compras, que no estaba considerada, como parte de los productos en la carga de tarjetas; es decir, se incluye y lo que se solicita la tarifa que está preestablecida para los otros productos que tengan precarga (ver imagen n.°9).

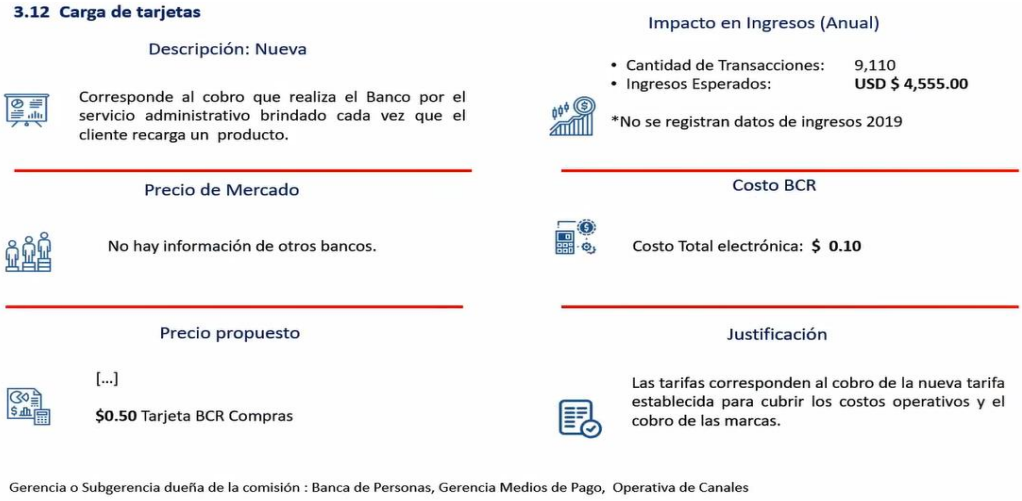

Imagen n.°9. 3.12- Carga de tarjetas
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Continúa la señora **Durán** comentando sobre las cajitas de seguridad para decir: "El costo anual de la cajita de seguridad, es un servicio que se está desincentivando; BN (Banco Nacional) cobra entre US$150.0 y US$250.0; Promérica US$375 y el resto de los bancos no brindan este servicio. Nuestro costo del BCR es de US$2.73 y está propuesto según el tamaño de la cajita de seguridad.

Como les digo, estamos proponiendo US$45.0, US$75.0, US$150, y es un servicio que está desincentivándose y también, se aprobó en esa línea, en el Comité Corporativo Ejecutivo, porque esto va en alineamiento con Ley 7786, la ley de cumplimiento, ya que ese servicio incentiva que se guarden cosas que no sean lícitas".

Amplía el señor **Córdoba** que: "Hoy por hoy, lo que tenemos son 534 cajitas, que corresponde a un 6.70%, producto del total de cajitas que el Banco tiene y lo que se hace es ajustar los costos para desincentivar el servicio (ver imagen n.°10)".

6.4.2- Costo anual de la cajita

Descripción: Ajuste

La tarifa corresponde al cobro de comisión al momento en que el cliente procede con el arrendamiento de la Cajita, es una tarifa que guarda relación con el tamaño correspondiente a T-1, T-2, T-3, T-4, T-5, T-6, T-7, T-8.

Precio de Mercado

BN $250 BAC $375 PROMERICA $150

BP, DAVIVIENDA y SCOTIABANK
**No brindan el servicio.

Precio propuesto

T-1,	**$45.00 + IVA**
T-2, T-3, T-4,	**$75.00 + IVA**
T-5, T-6,	**$150.00 + IVA**
T-7, T-8	**$300.00 + IVA**

Impacto en Ingresos (Anual)

Cajita	Ingresos 2019	Ingresos Adicionales	Activas	Disponibles
T1	2,670.00	1,335.00	89	752
T2,T3,T4	16,450.00	8,225.00	329	4970
T5,T6	4,900.00	2,450.00	49	163
T7,T8	13,400.00	6,700.00	67	165

Costo BCR

Costo Total: **$ 2.73**

Justificación

T-1,	$30.00
T-2, T-3, T-4,	$50.00
T-5, T-6,	$100.00
T-7, T-8	$200.00

Tarifa actual, se ajusta para equiparar la tarifa a los precios de mercado y a los costos del Banco.
Acuerdo CCE, Sesión 45-2018, articulo VII, 18/12/2018

Gerencia o Subgerencia dueña de la comisión : Negocios Banca de Personas, Estrategia y Operatividad Banca Minorista, Administración Comercial

Imagen n.°10. 6.4.2- Costo anual de la cajita
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Señala la señora **Durán** que: "Básicamente, esas son las (tarifas) que se modificaban ¿verdad Andrés? Para todo lo demás, lo que se manejó es el tema de atribuciones en la negociación de tarifas (ver imagen n.°11) y se agregó a la tabla de atribuciones al Gerente de Negocios Banca Corporativa, que no estaba dentro del tarifario; recordemos que este tarifario no ha recibido modificaciones, más que unas eliminaciones que hicimos al principio del año, de algunas (tarifas) que del todo no se utilizaban y también gestionamos, en mayo, la incorporación de nuevas tarifas que no estábamos trabajando, pero las modificaciones fueron devueltas…"

Aspectos Generales (Atribuciones de negociación)

Porcentaje Actual

Porcentaje a negociar

Gerente general	100%
Subgerentes	100%
Gerente de negocios banca corporativa y de personas	100%
Gerente regional banca corporativa y de personas	75%
Gerente local banca corporativa y de personas	50%

6. Para todas las comisiones y tarifas incluidas en el presente Reglamento, se establecen diferentes rangos de atribuciones para la negociación de las mismas cuando así se requiera, siendo los siguientes funcionarios los únicos en negociar tarifas y en los porcentajes señalados según el siguiente cuadro:

Porcentaje Propuesto

Porcentaje a negociar

Gerente general	100%
Subgerentes	100%
Gerente de negocios banca corporativa y de personas	**75%**
Gerente Regional de Banca Pyme y Desarrollo	**75%**
Gerente regional banca corporativa y de personas	75%
Gerente Local Banca Pyme y Desarrollo	**50%**
Gerente local banca corporativa y de personas	50%

6.Para todas las comisiones y tarifas incluidas en el presente Reglamento, se establecen diferentes rangos de atribuciones para la negociación de las mismas cuando así se requiera, **en caso de los rangos de negociación de los Gerentes Regionales se requiere aprobarse de forma mancomunada con su nivel superior** siendo los siguientes funcionarios los únicos en negociar tarifas y en los porcentajes señalados según el siguiente cuadro:

Atiende Acuerdo CCE, Sesión 42-2020, articulo VI, 05/10/2020

Imagen n.°11. Aspectos Generales (Atribuciones de negociación)
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Interviene el señor **Néstor Solís Bonilla** para comentar lo siguiente: "Doña Rossy, déjeme devolverme al tema de las cajitas de custodio (seguridad). Lo que entendía es que se prestaban para un montón de malos manejos y que las íbamos a eliminar, porque eran muy pocas. Con estas tarifas, estamos abriendo la posibilidad de que una persona siga pagando la tarifa y se mantenga el uso de la cajita, ¿eso es lo que queremos?".

Ante lo cual, la señora **Durán** indica: "En realidad, ya se hicieron cierres, don Néstor, y continúan en ese proceso, algunas de ellas. Me dejo el encargo para indicarle cómo está el proceso, pero sí, realmente créame, que se han cerrado bastantes y le puedo, como le digo, ampliar el tema. Lo que nosotros pretendemos con las tarifas más bien, es ayudarle (a la toma de decisión) a esas personas que aún no han venido por su cierre".

Por la explicación brindada, el señor **Solís** manifiesta: "Doña Rossy, pero con esos precios, quien quiera hacer mal uso de esas cajitas…, pues los precios son muy razonables; es decir, invertir US$300.0 anuales para que me guarden algunos paquetitos ahí, es muy barato". Sobre el tema de discusión, el señor **Douglas Soto Leitón** expresa: "Don Néstor, no se están abriendo cajitas nuevas. Esas son las que están vigentes y van en vía de extinción, pero cajitas nuevas no se están abriendo".

Ante esta explicación, el señor **Solís** atañe: "Estoy de acuerdo, pero el tema es que deberíamos tener fecha y decir: 'la última cajita la vamos a estar liquidando para tal fecha del 2021', porque si no, vamos a seguir en esto, que nos requiere mucho esfuerzo, nos requieren gente y al final son negocios que no son atractivos y se prestan para malos manejos".

En esa misma línea, el señor **Renán Murillo Pizarro** hace uso de la palabra para indicar: "Nosotros ya habíamos tomado la decisión, a nivel del Comité Ejecutivo, de no abrir nuevas (cajitas) y de hecho teníamos cajitas como en 20 lugares del país y todas se fueron cerrando; solamente quedaron aquí en San José, porque hay un grupo de personas y pocas instituciones, pero un grupo de personas mayores de 70, 80, 90 años, que toda una vida han tenido la cajita en el Banco y por consideración a esas personas, allí se tiene el servicio, pero es muy pequeño, es marginal y ya no hay gente, porque la gente que estaba a cargo ya no está; de hecho, ahora lo atiende la persona que administra los CDP (certificados de depósito a plazo), pero usted tiene razón, nada más se hace una consideración a gente que tiene 50 años de tener la cajita en el Banco, que no se la hemos cerrado".

Al respecto, don **Néstor** apunta: "Ese es un buen punto y me alegra que no hay más gente y que estamos cerrando este servicio, pero sí me parece Renán, por orden, que hay que tener una fecha y decir a tal fecha no vamos a tener cajitas". Ante lo cual, don **Renán** dice: "Ok; que por razón de la edad, darle unos seis meses, porque es gente muy grande". Interviene don **Néstor** para decir: "Valórenlo, porque tampoco vamos a maltratar al cliente, pero sí tenemos que tomar una decisión, porque eso de tomar decisiones a medias o a tres cuartos es muy complicado". Por lo anterior, don **Renán** expresa: "De acuerdo".

Continuando con la explicación de la tabla de atribuciones, la señora **Durán** dice: "En la tabla de atribuciones lo que se hizo fue agregar los niveles que no existían a la fecha; por ejemplo, el gerente general de Banca Pyme, que se está creando este año, a raíz de la estrategia; el regional de Banca Pyme, y el gerente de negocios de Banca Corporativa y de (Banca) Personas.

Amplía la explicación el señor **Córdoba** diciendo. "Al de Banca Corporativa y (Banca) Personas, básicamente, lo que se hizo fue que se le bajó el porcentaje de negociación y como punto adicional, se incluyó que las aprobaciones en exoneraciones fueran de forma mancomunada, con su nivel superior". Al respecto, doña **Rossy** dice: "Eso para desincentivar el uso también.

En cuanto al impacto en ingresos por servicios que habíamos comentado en la aprobación del presupuesto de este año; en dólares, US$2.0 millones y colonizado ¢1.369.0 millones. Luego tenemos otras…". Interviene don **Andrés** para indicar: "Esto que sigue, son las modificaciones al Reglamento por cambio de la redacción de las tarifas; por eliminación de tarifas que corresponden a la entrada en vigencia de la Ley de usura y topes de adquirencia, y la inclusión del IVA en 33 tarifas que no lo tenían.

Muy importante, solicitar la autorización a los señores Directores, que nos permitan compartirles y que quede en el acta de la sesión, la última versión del comparativo ya revisado y con el visto bueno de normativa, para que quede como anexo a los documentos de esta presentación".

Al momento, la señora **Durán** dice: "El tema que menciona Andrés es que el comparativo del Reglamento, donde pueden ver las modificaciones de forma y la eliminación de aquellas que estamos defiendo, como consecuencia de la aprobación de la Ley de Usura, e

inclusión del IVA, porque en algunos servicios no decía que es la tarifa más el IVA (impuesto al valor agregado) y este cambio, lo estamos realizando agregándole como aclaración a los clientes, que deben de asumir el IVA, en aquellas (tarifas) en donde se nos está cobrando a nosotros; básicamente lo que hacemos es una transferencia del IVA; nosotros no cobramos, técnicamente, adicionales".

El señor **Olivier Castro Pérez** hace uso de la palabra para decir: "Doña Rossy, una pregunta, ¿cómo nos garantizamos, nosotros, un trato igual a iguales personas, con una autorización de una gerencia o alguien ahí puede excluir el pago o no de una comisión?". Al respecto, la señora **Durán** dice: "Pues, me parece que el más apropiado para darles esa respuesta es don Renán. Lo que sí le puedo decir, es que en esta modificación también, estamos pretendiendo desincentivar eso, haciendo que se tengan que poner de acuerdo, al menos dos gerentes o dos personas de distinto nivel, porque anteriormente las atribuciones estaban dadas de forma individual. Y si me parece que decirle que todos los clientes de la plataforma, que son de una categoría… necesitaría que don Renán nos aporte".

Ante la solicitud planteada, el señor **Murillo Pizarro** dice: "Don Olivier, no se puede garantizar, porque pueden haber discrepancias; lo que estamos tratando es lograr un equilibrio, entre no tener un sistema muy rígido, sino reconocer que hay diferentes valores agregados en la decisión y poner la firma mancomunada para hacer excepciones".

Añade la señora **Durán** que: "En atención a los comentarios, que hemos recibido anteriormente ,como usted vio, fue diferenciarlos, porque la otra vez nos hacían ese comentario de que si yo soy de tarjeta de debido, quiero que me traten lo más similar dentro de mi propia categoría y entonces, pusimos topes en el monto del depósito que hace un cliente, en el tipo de tarjeta que tiene; porque antes el tarifario estaba más generalizado y también, hicimos diferenciación de costos, para cada uno de esos clientes, como se nos solicitó y que digamos que es lo más aproximado que podríamos hacer, considerando el tamaño del Banco, y estamos tratando de gerentes que aprueban esas excepciones, de punta a punta del país".

Para finalizar la exposición, la señora **Durán** procede a dar lectura a los considerandos y propuesta de acuerdos que se transcriben a continuación:

Considerando:

1. *Que una forma de lograr la eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos se logra mediante el correcto costeo de los productos y la definición de las tarifas cubriendo la operación y la rentabilidad mínima esperada por el BCR.*

2. *Las modificaciones del Reglamento de Tarifas y Condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica deben presentarse a aprobación de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.*

3. *Dolarizar la mayoría de las tarifas como mecanismo de protección de los ingresos del Banco dada la tendencia y volatilidad del tipo de cambio. BCR mantuvo por varios años las tarifas dolarizadas hasta que en el año 2007 colonizó la mayoría como mecanismo de protección a la dirección del tipo de cambio en ese momento (revaluación). Ya no se justifica mantenerlas colonizadas dada la dirección del tipo de cambio, por lo que se recomienda dolarizarlas.*

4. *La inclusión de estas tarifas atiende el compromiso adquirido en relación al presupuesto 2021 para el cumplimiento de la meta establecida para el indicador de eficiencia operativa, la cual se condiciona a la aprobación del ajuste en las tarifas propuestas.*

Propuesta de acuerdo

1. *Dar por atendido los pendientes indicados en los siguientes acuerdos:*

   - *BCR-289-2020, Sesión 35-2020, artículo IX, 01/09/2020:*

     2.- Aprobar la aplicación de una comisión sobre todos los depósitos, en efectivo, en US dólares americanos; con el doble objetivo de desincentivar el uso de efectivo en dólares y mitigar los riesgos asociados. Dicha comisión quedará condicionada en su aplicación y porcentaje, al informe que la Gerencia General deberá presentar, en un plazo máximo de cuatro semanas, sobre los estudios técnicos necesarios que sustenten de la definición de un porcentaje, así como el cronograma de implementación, que incluya, entre otras cosas, plazos de modificación del Reglamento de Tarifas y Condiciones del BCR, …

   - *BCR-1-2020, Sesión 01-2020, artículo IX,07/01/2020*

     3- En relación con la propuesta de modificación al Reglamento de Tarifas y Condiciones del BCR, solicitar a la Gerencia Corporativa de Finanzas revisar y ajustar el documento, considerando las observaciones realizadas, en su oportunidad, por el señor Olivier Castro Pérez y la señora Ana Laura Castillo Barahona; así mismo, tomar en cuenta la solicitud de la señora Mahity Flores Flores, respecto a sus impactos económicos y presentar la propuesta, en una próxima sesión.

   - *BCR-205-2020, Sesión 24-2020, artículo IX, 23/06/2020*

     3- Encargar a la Gerencia General, presentar una propuesta de revisión del acuerdo de JD de la sesión n°25-09, artículo X, del 25 de mayo del 2009, relacionado a la dolarización de las tarifas….

2. *Aprobar la presentación de la propuesta de cambios al Reglamento de Tarifas y condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica ante Junta Directiva General de la siguiente forma:*

   - *Ajustes de tarifas* *10*
   - *Cambios en la redacción de la tarifa* *31*
   - *Eliminación tarifas* *12*
   - *Inclusión de IVA* *33*
   - ***TOTAL:*** ***86***

En relación con el considerando 4), la señora **Durán** amplia que: "Se atiende el compromiso que la Administración adquirió, a nivel de aprobación del presupuesto, en el mes de setiembre pasado y donde nosotros les decíamos 'bueno, nuestra eficiencia operativa es de 72%, pero si se aprueba el incremento que está pendiente de las tarifas, con todas las observaciones que tratamos de considerar, para esta presentación, pues evidentemente nuestra eficiencia operativa llegaría a un 69%'.

Sabemos que la semana pasada, también hicimos una presentación, con otros supuestos, pero sí, pues sería importante dar este paso, para dejar un proceso menos que atender, e ir logrando de esa meta que tenemos para el año 2021, en materia de eficiencia operativa".

Ante la propuesta planteada en esta oportunidad, el señor **Olivier Castro Pérez** manifiesta: "Yo no estoy de acuerdo con las tarifas dolarizadas; a mí me parece que ya es hora que este país entienda que hay un gran esfuerzo por eliminar la inflación, que se ha venido haciendo por muchos años. Y establecer tarifas dolarizadas es tener mecanismos automáticos de incremento en la inflación, y eso, además, es no contribuir con la política monetaria del Banco Central, que es una obligación de las instituciones financieras.

En segundo lugar, evidentemente, el BCR es un banco del Estado y el Estado tiene una moneda y entonces, no entiendo por qué el Banco no quiere utilizar esa moneda. Tengo dudas de la legalidad, pero eso es otro tema y no voy a discutir esto. Tampoco estoy de acuerdo, en que la Administración pueda eliminar estas comisiones, porque esto es un tratamiento desigual para la gente, ya que el que tiene acceso a llegar a un gerente, porque es amigo o porque lo conoce o lo que sea y le va a quitar la comisión y el ciudadano *común y silvestre*, simplemente llega y tiene que pagar porque no tiene alternativa.

Esas son mis dos observaciones, por las cuales yo no podría ir con este acuerdo; sobre las tarifas, no quiero decir nada, en esta oportunidad, porque hay un compromiso para cumplir con ciertos objetivos de rentabilidad, pero el tema de la dolarización y el tema de la capacidad de la gerencia y compañía, de quitarle o reducir las comisiones, a mí me parece que eso no es correcto".

Ante esta posición, el señor **Solís** dice: "Yo pienso un poco diferente en el tema de las exoneraciones de comisiones. No sé si será fácil o si se hace, pero, doña Rossy, ¿hay algún

mecanismo de llevar ese control, sobre lo que se exonera?". Al respecto, doña **Rossy** dice: ¿Andrés vos has logrado mapear todos los pasos?".

Ante la consulta, el señor **Córdoba** dice: "Allí quisiera ampliar, don Néstor; nosotros tenemos un requerimiento directo de la Auditoría, donde se nos solicitó sacar un archivo y valorar cada una de las exoneraciones, para ello tuvimos que hacer un requerimiento al área de TI, para poder obtener la información de esos archivos y básicamente, este mes, nos están pasando la información, ya puesta en producción. Esto para poder darle seguimiento".

Interviene el señor **Solís** diciendo: "Ok; entonces, queda documentado", a lo que don **Andrés** dice: "Sí, sí señor, así es". La señora **Durán** amplía diciendo: "Sí, lo que hacemos, para darnos a entender, es que es algo nuevo en lo que estamos trabajando y también, les comento, creo que este año, la unidad de Andrés, maneja el área de factibilidad y también, maneja el otra área, la unidad de comisiones, que es relativamente nueva y tiene cerca de dos años.

Ahora, estamos incursionando en un tema y para ponerles un ejemplo, la impresión de un estado cuenta (en las plataformas), que es un servicio que se tiene en línea, se le estableció una comisión para desincentivar uso. Entonces, lo que estamos haciendo es un comparativo entre el número de impresiones que se hace, versus lo que se recibe en nuestra contabilidad, por ingresos por ese concepto.

Tenemos algunos retos en esa materia y con total transparencia les digo, que es a nivel contable, porque, en algunos de esos, por ejemplo, el cobro se llama comisión por captación, pero viene no solo un servicio, sino varios y entonces estamos haciendo apenas las divisiones. Digamos, que hacia ese control que don Olivier quiere, es en el que estamos trabajando, pero no le puedo decir que hoy lo tengo; como dijo don Andrés, ya lo pedimos y los muchachos están en eso.

Hace dos años, la unidad de Andrés nació, a raíz de una auditoría que venía desde el año 2009 para el Banco y esta Administración la implementó, pero venimos trabajando. Como les digo, probablemente, más adelante vayan a ver sus resultados; vamos hacia eso, es totalmente perfectible y hay algunos en lo que don Andrés tiene el desafío y la área contable de hacer esas separaciones".

Por los comentarios externados, el señor **Solís Bonilla** dice: "Doña Rossy es que si nosotros podemos llevar el control de qué estamos exonerando y cuáles son las concesiones que se le están dando los clientes y quién las da, se convierte, bien manejado, en una herramienta de mercadeo, porque un buen cliente llegó y pidió que se le exonerara el pago de una comisión y válidamente se le exoneró.

Si lo cerramos, don Olivier, y allí es donde yo difiero, allí pagan justos por pecadores y cerramos posibilidades de negocio. Me parece que lo que hay que hacer es controlarlo y para mejor criterio podemos por lo menos, valorar y estudiar la posibilidad de cerrarlo, pero no me parece que sea una solución".

Sobre esta misma línea, don **Renán Murillo** dice: "A manera de ejemplo, uno cobra una comisión de un crédito de vivienda del 3%; pero si el cliente toma seguro con el Banco, le hacemos un 1.15% de descuento; es decir, nosotros tenemos normado, algunos criterios para hacerle descuento a los clientes, en función de los productos adicionales que nos adquieran. Entonces, la persona que tiene las atribuciones, las aplica y da esa posibilidad de pagar menos en un crédito, a cambio de productos adicionales.

Es decir, sí se usa como una herramienta de promoción y como todo acto, debe quedar justificado; no es que yo le rebajo porque me da la gana, sino que debe haber criterios de porqué estoy haciendo ese descuento y repito, usualmente, lo que hacemos es poner reglas, no siempre, pero casi siempre, poner reglas para decir, en función de qué van esos descuentos".

En alusión al comentario del señor Murillo, don **Olivier** dice: "Yo podría estar de acuerdo con eso, pero esas reglas deben estar en el Reglamento". Añade el señor **Solís**: "Hay que normar y hay que controlarlo, no sé ¿cuán adelante estamos en eso?, y por eso lo preguntaba".

En complemento a lo señalado, la señora **Gina Carvajal Vega** dice: "Yo, desde la práctica, siempre he visto muy normal el tema de que en una matriz de atribuciones, los gerentes o los jefes de sucursal puedan aprobar una comisión, o si a un cliente se le dio un crédito en colones para comprar un bien en dólares, apoyarlo en temas de cómo le va a salir el tipo de cambio; para mí eso es absolutamente normal y es parte del negocio.

Ahora, tiene que haber reglamentos, tiene que haber justificaciones, tiene que haber una matriz de atribución, de cuánto es el monto que se puede hacer o no, pero me parece,

que es parte del negocio bancario poder, en sucursal o con algún cliente que necesite un apoyo, en cuanto al término de comisiones, que los jefes y los gerentes puedan asumir, esos beneficios al cliente.

Creo que, con un buen reglamento y con una matriz de atribuciones se pueden solventar, todas aquellas excepciones donde se puedan hacer este tipo de negociaciones. Siento que es parte del negocio y cerrarlo, nos pone igual, con una camisa de fuerza de cara al cliente".

Continuando en este mismo orden de ideas, el señor **Solís** comenta lo siguiente: "Creo que lo que plantea doña Gina, es lo que hay que hacer; es decir, hay que reglamentarlo y poner las reglas del juego y darle seguimiento y medición; eso podríamos considerarlo y tomarlo como un acuerdo. Ahora, quisiera escuchar criterio de los señores Directores, de la Auditoría y de la Administración en general, con el tema de los dólares, ¿don Javier?".

Al respecto, el señor **Javier Zúñiga Moya** manifiesta: "Sobre el tema de los dólares no tengo, en este momento, ningún comentario, pero sobre el tema de la negociación por parte de las área del Banco y la parte comercial, sí. Definitivamente, quitar a la estructura del Banco el poder negociar, es prácticamente ponerlos dentro de esa camisa de fuerza, que mencionaba doña Gina y es negarles al negocio y al Banco, como tal y a ellos como gerentes, su capacidad de administración, porque si el Banco los nombró como gerentes y el Banco confía en sus capacidades, con un adecuado control, apoyado en un reglamento de tarifas, ellos deben y tienen, como ocurre en todos los negocios comerciales y todos los bancos del sistema, que administrar esas tarifas y tener capacidad para negociarlas".

El señor **José Manuel Rodríguez Guzmán** hace uso de la palabra para decir: "Yo quería hacer algunos comentarios sobre el tema. Y sobre todo porque, como nosotros, como lo mencionaba don Andrés y doña Rossy, en su oportunidad, hicimos una evaluación de este tema- bien grueso por cierto-, hace ya varios años.

Luego, hicimos una segunda evaluación, hace un par de años, porque el tema de gestión de las comisiones del Banco, y debo decirlo así, con toda claridad, era un problema serio que el Banco tenía y, hoy por hoy, no podría decir que ya está resuelto, pero sí se han tomado decisiones que van en la línea de resolver y ahí hay dos aspectos que me parece a mí, muy importante señalar, que incluso aquí, se han mencionado y anteriormente también.

Uno, tiene que ver con la base de la información que el Banco utiliza, para la toma de decisiones y en este caso para establecer, los montos o las tarifas que se le va a cobrar al cliente; ese es un tema que el Banco necesita resolver, don Luis Emilio (Cuenca Botey) lo mencionaba anteriormente, con el tema de las tasas de interés; la información en aspectos de costos del Banco, tiene todavía un largo trecho por recorrer, para llegar a un estado donde se puede decir que es una base confiable para la toma de decisiones, como por ejemplo, fijar los precios de las tarifas, ese es un tema importante.

Y ligado a eso, esta lo otro, que son las atribuciones que se dan, para exonerar parcial o totalmente, el cobro de las comisiones que mencionaba acá don Olivier. En este tema de la exoneración, nosotros encontramos algunas cosas; una de ellas, que muy ligada a lo que decía anteriormente y es que el Banco no tiene un sistema de costeo completo y confiable, entonces, la toma de decisiones para decir 'a este cliente yo le exoneró parcial o totalmente una comisión' se hacía y todavía se hace, en cierta forma, con un grado de subjetividad bastante alta.

Entonces, este es un cliente muy bueno, pero es porque a mi ejecutivo, mi gerente me parece que es muy bueno… no, porque yo tengo una base de datos confiable que me diga mire, estos son los negocios que este cliente me genera, estos son los costos que este cliente me genera y este es el margen de rentabilidad que genera ese cliente y por tanto, me permite exonerar comisiones hasta por un 'x' porcentaje y lo otro que también, nosotros encontramos, es que, en muchos casos, no existía una argumentación a la hora de exonerarle la comisión a un cliente.

Don Renán lo mencionaba ahora; ese es un acto que debería estar debidamente sustentado, pero la realidad es que eso no ocurría. Dicho esto, me parece que las sugerencias que se han hecho hoy son buenas, en el sentido de que esto debería estar bajo un ambiente bien controlado de normas, de reglamentos, de límites, de condiciones, porque por esas razones que ahora mencioné y algunas otras, hacen que la cancha sobre la cual juega el Banco en este tema, no es una cancha completamente clara, y genera, entre otras cosas, que se hagan exoneraciones sin mayor justificación, que se hagan exoneraciones a clientes que quizás, con un sistema de información más completo, arrojaría resultados negativos, que más bien me indicarían que debía de tratarse ese cliente, con otro esquema contrario, porque está dando pérdidas y que son situaciones que, finalmente, se ven reflejados en el nivel de ingresos del Banco".

Hace uso de la palabra la señora **Durán** para decir: Con respecto a esos comentarios de don José, solo me queda aclarar que, recordemos que en el plan estratégico, uno de los temas que tiene el área en la que yo trabajo, es costear por cliente, por actividad, y ese tema redundamos, ampliamente, de cuáles eran las debilidades que tenía y les hablamos del margen de contribución, que ustedes conocen, qué es lo que tiene y que es lo que no tiene y a dónde debería de llegar, o qué es lo que debería consolidar y eso está todo dibujado en el plan estratégico, en la parte de procesos, para que Finanzas logre llegar a ese punto que dice don José.

Por eso es que yo les decía hace un rato, que hacia eso vamos; que llevamos dos años caminando hacia ese punto y sí creo, evidentemente, que después de que se logren esos objetivos, en la parte de procesos, vamos a poder relacionar esos clientes y ese beneficio, a una lista de reglas, como lo indica don José, que se establezcan en un reglamento o en un documento.

Eso quedó plasmado en el plan estratégico, a nivel de procesos, para finanzas. Me parece que todo lo conversamos ampliamente; varios de ustedes, inclusive, me llamaron y me preguntaron temas del margen de contribución y de la rentabilidad por oficina y pues en eso, hemos sido transparentes, de que en ambas mediciones hay que agregar aún documentación, para hacer esas reglas que don José indicaba; ya eso está establecido como proceso; eso para mencionar lo relacionado con el tema atribuciones.

No obstante, también concuerdo, por ejemplo, con los comentarios de doña Gina, en que el Banco no se puede detener, mientras llegamos a ese proceso y no hacer negocio, e inclusive en las mismas palabras de don Luis, que ‘mientras llegamos a esa perfección, en la medición de nuestros costos, no podemos decirle a nuestros que funcionarios y también, a los gerentes pues no…’.

Me parece que aquí lo que corresponde, es lo que en algún momento hizo don Renán y es crear una serie de reglas, con los controles que Andrés está indicando, y que estamos implementando, para cruzar quién es el qué y cuántas veces se ejecuta el evento de un servicio determinado, versus cuánto fue el ingreso que recibe el Banco, tal y como lo hizo la Auditoría en esos estudios, en aquel momento. Ese es, entonces, el paliativo, en el tanto se acuerde, pero evidentemente no podemos quedarnos estancados, esperando llegar a la perfección del proceso. Eso relacionado con el tema que estamos hablando de las atribuciones.

En materia de dólares, cerca del 60% de los insumos, que nosotros utilizamos para dar los servicios, son dados en dólares. Evidentemente, esta es una atribución totalmente de la Junta Directiva y es nuestra obligación, presentar una recomendación y desde ese punto de vista, la Administración no ve sano recomendar que se colonicen las tarifas, de ahí que nuestra recomendación, para ustedes, sería esta y como les digo, tienen sustento en el tema de que la mayoría de los insumos, que tenemos que adquirir para dar esos servicios, en diferentes áreas están dolarizados".

El señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: "Mi punto sobre el tema de la tarifa en dólares es el problema de que los insumos son en dólares y; entonces, yo no sé, habría que indexarlos o cada vez que cambia el tipo de cambio de forma importante, habría que volverlo a traer. En ese sentido, aunque en el fondo yo estoy completamente de acuerdo con Olivier sobre la necesidad que este país funcione en colones, yo no sé si el Banco Costa Rica es el espacio donde vamos a lograr que eso suceda, porque, definitivamente, no es lo que yo observo.

Lo que observo es que si los insumos son en dólares, tenemos que tener como una visión pragmática y aunque me duela, yo defiendo esa visión pragmática en el caso del negocio; sería diferente si estuviera en otro espacio, pero en este espacio, yo aceptaría que sean en dólares, por esa razón nada más o indexadas, o no sé de qué manera, pero por un tema de realidad, nada más".

Por su parte, la señora **Mahity Flores Flores** dice: "Yo coincido con don Luis; definitivamente, al tener nosotros estos insumos base, que doña Rossy ahora aclaraba, que es un 60%, no nos queda a nosotros que, ante las fluctuaciones que hay, proteger los intereses del Banco. Entonces, yo estaría, también, de acuerdo, en que mantengamos estas tarifas que acaban de presentar en dólares y hacer una instancia, porque don Olivier, en el fondo tiene razón, una en que el Banco haga un esfuerzo por colonizar cuanta tarifas sea posible y cuantificar y que no dependa tanto, del tema en dólares.

Me parece también, adecuada, la propuesta en temas de control, ya que actualmente no hay nada de esto; ahora, no hay firma mancomunada, entonces, el tema de la autorización de exoneración, me parece que esa propuesta, por lo menos viene a cubrir un poco y darle mayor control a lo que en este momento existe".

Acto seguido, el señor **Olivier Castro** hace uso de la palabra para decir: "No he visto números para aceptar ese 70% (60%) de los servicios del Banco, en dólares, pero lo que me parece a mí es que las tarifas deben estar en colones y haya una disposición de la Junta, de que cada seis meses se ajusten con el tipo de cambio que existe en el mercado. No se trata de poner al Banco en una posición de que sube el tipo de cambio y las tarifas se quedan ahí; esa no es la idea, sino que cuando un cliente llega, le cobren en colones, como debe de ser.

Respecto de la exoneración de comisiones, aun con la reglamentación, a mí me parece que nunca la exoneración debe ser al 100%, porque si esa comisión tiene un costo, digamos de US$10.0, ¿cuál ley autoriza a un funcionario público a regalar algo del Estado? Ni un lapicero, entonces, ¿por qué un administrador va a estar autorizado para regalar el costo de lo que le cuesta al Banco una comisión?

Y, si aceptamos la tesis de que hay un montón de cosas que se pagan en dólares, entonces el Banco compra, para poner un ejemplo, el Banco compra una tarjeta que le cuesta $10.0 y después se la regala a un cliente; eso como que no es válido, ¿verdad?, pero, en fin, yo lo que creo es que hagamos la votación, yo con el tema de dolarización no voy, y procedamos".

El señor **Solís Bonilla** dice: "¿Algún comentario adicional?, si no, acogemos la recomendación de don Olivier y lo votamos". De previo a la votación, la señora **Durán** dice: "Sólo para aclarar, el monto está en dólares, pero si la cuenta está en colones, se cobra al tipo de cambio del día, en colones, pero si la cuenta está en dólares, por ejemplo, si son servicios asociados a cuentas, se cobra en dólares".

Interviene la señora **Carvajal** para decir: "Esa era mi duda; por un tema de ser prácticos, uno podría decir, si viene un cliente con un servicio en colones, uno podría cobrar la comisión en colones y puede ser indexado, es decir, son tres y algo de dólares, se hace el ajuste con el tipo de cambio y se cobra en colones y si es en dólares se le cobra la comisión en dólares. Eso es lo que yo no entiendo, ¿la discusión es por qué no se hace de una manera más pragmática, en cuanto al servicio que quiere el cliente, con la moneda que traiga el cliente?, es como una duda, pero también un comentario".

Por lo anterior, doña **Rossy** dice: "Si el cliente trae dólares a hacer un depósito de una cuenta en dólares, pues se hace (el cobro) en dólares y si trae colones, en ese caso no aplica, porque es para los depósitos en dólares en efectivo, pero cualquier otro bien se cobra en

la moneda en la que trae el cliente o en la que tiene su cuenta el cliente". Finalmente, el señor **Solís** propone lo siguiente: "Señores Directores, si les parece, para avanzar, entonces someto a votación, la propuesta planteada por la Administración".

Acto seguido, las señoras Gina Carvajal, Maryleana Méndez y Mahity Flores, así como los señores Luis Emilio Cuenca, Javier Zúñiga y Néstor Solís Bonilla manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada. Por su parte, el señor **Olivier Castro**, como lo indicó anteriormente, se encuentra en desacuerdo.

Así las cosas, don **Néstor Solís** dice: "Entonces, con ese resultado daríamos por aprobada la propuesta presentada por la Administración". Adicionalmente, el señor **Douglas Soto Leitón** solicita: "Por favor en firme, para poder publicarlo de una vez". Ante lo cual, los señores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta. Finalmente, se suspende la comunicación con el señor Andrés Córdoba.

Copia de la información, que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Primero. Que una forma de lograr la eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos se logra mediante el correcto costeo de los productos y la definición de las tarifas cubriendo la operación y la rentabilidad mínima esperada por el BCR.

Segundo. Las modificaciones del *Reglamento de Tarifas y Condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica* deben presentarse a aprobación de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

Tercero. Dolarizar la mayoría de las tarifas como mecanismo de protección de los ingresos del Banco dada la tendencia y volatilidad del tipo de cambio. BCR mantuvo por varios años las tarifas dolarizadas hasta que en el año 2007 colonizó la mayoría como mecanismo de protección a la dirección del tipo de cambio en ese momento (revaluación). Ya no se justifica mantenerlas colonizadas dada la dirección del tipo de cambio, por lo que se recomienda dolarizarlas.

Cuarto. La inclusión de estas tarifas atiende el compromiso adquirido en relación al presupuesto 2021 para el cumplimiento de la meta establecida para el indicador de eficiencia operativa, la cual se condiciona a la aprobación del ajuste en las tarifas propuestas.

Se dispone:

1.- Por mayoría calificada de seis votos a favor, uno en contra, aprobar las modificaciones propuestas al *Reglamento de Tarifas y condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica*, conforme al documento presentado en esta oportunidad y que forma parte del expediente digital de esta sesión.

En consecuencia, encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa este acuerdo y el documento aprobado en esta oportunidad, para que gestione su publicación en La Gaceta, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Asimismo, se autoriza a dicha Unidad ajustar el formato del documento y publicarlo en DocuBCR, cuando corresponda.

2.- Dejar constando el voto disidente del Director Oliver Castro Pérez, en el punto 1) de este acuerdo, por cuando señala que, a su consideración, establecer tarifas dolarizadas es tener mecanismos automáticos de incremento en la inflación, lo cual no contribuye con la política monetaria del Banco Central de Costa Rica, que es una obligación de las instituciones financieras del país. Asimismo, señala que la negociación en el cobro de comisiones implica un tratamiento desigual para el cliente.

3.- Instruir a la Gerencia General tomar en consideración los comentarios externados por los señores Directores, en esta oportunidad, respecto a que las atribuciones de negociación, sean reglamentadas y cuenten con un procedimiento de seguimiento y medición, el cual deberá ser de conocimiento de este Directorio, para lo que corresponda.

4.- Dar por cumplidos los acuerdos tomados en las siguientes sesiones:

- n.°01-2020, artículo I, punto 2), del siete de enero del 2020, pendiente BCR-1-2020
- n.°24-2020, artículo IX, punto 3), del 23 junio del 2020, pendiente BCR-205-2020.
- n.°35-2020, artículo IX, punto 2), del 1 de setiembre del 2020, pendiente BCR-289-2020

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, continúa la señora **Rossy Durán Monge, Gerente Corporativa de Finanzas**, bajo la modalidad de telepresencia, para presentar a conocimiento del Directorio, el documento que contiene el resultado financiero del Banco de Costa Rica, con corte al 31 de octubre del 2020, el cual refleja con un nivel de detalle suficiente, la información financiera, los resultados de operación, los indicadores de gestión y el detalle de las principales variables financieras, a la fecha indicada. Lo anterior, en atención al Sistema de Información Gerencial (SIG-13).

A continuación, se transcribe el informe ejecutivo:

Análisis Octubre 2020 vrs Setiembre 2020 Mensual /Octubre 2019 vrs Octubre 2020

Balance de Situación

Activos

Los Activos Totales mantienen comportamiento a la alza de manera interanual 8,35% versus el mes anterior su crecimiento es leve.

Con respecto a octubre 2019 el aumento es ¢408.937 millones, movimiento principalmente en las Inversiones en títulos valores crecen 22,51% (¢186.991 millones) principalmente en Títulos de Gobierno y el aumento en Disponibilidades es 19,06% (¢129.851 millones)

Contra el mes anterior Setiembre 2020 el portafolio de inversiones disminuyó en ¢67.291 millones (6,20%) de manera consolidada.

En moneda nacional el decrecimiento en el portafolio es de ¢44.954 millones (5,22%), la principal disminución se da en el emisor BCCR en inversiones en el MIL para atender requerimientos de liquidez por salidas de cuenta corriente y liquidez. Los emisores Gobierno y BN presentan el principal aumento en sus inversiones por ¢33.312 millones y ¢24.985 millones respectivamente.

Por otra parte, en moneda extranjera disminuye un 10,90%, principalmente Títulos del gobierno en $43.474 mil.

Cartera de Crédito

La cartera total del banco es de ¢2.906.967 millones, versus Octubre 2019 el aumento es ¢24.331 millones de manera consolidada. Con respecto al mes anterior la cartera mantiene sus saldos una variación mínima a la alza de ¢317 millones, producto del diferencial cambiario dado que si el análisis se realiza por moneda se presenta disminución.

La cantidad de nuevas operaciones colocadas en comparación a los periodos anteriores Octubre 2019 y Setiembre 2020 es menor, en ambas monedas. Como se ha mencionado en resúmenes anteriores este año la situación ha sido atípica por lo que el comportamiento de las colocaciones de crédito se ha visto afectadas considerablemente.

Los rendimientos de cartera en colones es 8,09%, para dólares se es de 4,61% y el consolidado 6,97%.El índice de morosidad mejora pasando de un 3,43% del mes anterior a 3,21% para Octubre 2020, el segmento Personas es el que presenta mayor disminución sus operaciones en mora de más de 90 días de atraso.

Para el BCR paso de 3,43% a 3,21%, el efecto de la gestión de arreglos Covid-19 genera en la mejora del indicador. El índice del BCAC pasó de 7,31% a 6,42%.

Bienes en Uso que presenta un crecimiento con respecto a Octubre 2019 de 21,36%, esto por la aplicación de la NIIF- 16. Versus el mes anterior el rubro se mantiene sin variación importante.

El rubro de Disponibilidades crece ¢109.159 millones (15,55%) con respecto a Setiembre 2020, esto por Depósitos a la vista tanto entidades financieras del exterior como depósitos al BCCR.

Pasivos

Las captaciones a la vista incrementan de manera interanual en ¢616.054 millones representa un 32,33% de crecimiento, las cuentas de corrientes presentan un incremento de 37,65% (¢479.641 millones) principalmente en la Banca Corporativa, las cuentas de ahorro aumentan un 21,79% (¢136.414 millones) donde los segmentos de Personas y Pymes muestran el mayor crecimiento. En contra parte los depósitos a plazo disminuyen en ¢248.730 millones con respecto a octubre 2019.

En análisis con el mes anterior las Captaciones a la Vista aumentan por ¢47.536 millones un 1,92% de sus saldos totales, principalmente en moneda extranjera. Por su parte de manera consolidada los Depósitos a Plazo disminuyen levemente, el segmento Pymes aumenta su saldo en moneda extranjera.

El costo de fondeo es de 2,73% consolidado, 3,12% colones y un 1,92% para dólares.

Estado de Resultados

Para el periodo Octubre 2020, se muestra un decrecimiento en utilidad con respecto al mes anterior de ¢5.252 (siendo inferior en ingresos por inversiones, ganancias por diferencial, mayor gastos de operación que ingresos, aumento en gastos de personal y estimación); destacando la utilidad de este mes en ¢117; por otro lado de forma interanual es inferior en 31% (siendo inferior en ingresos por cartera, por servicios, mayor gasto de operación que ingresos, además de un aumentando en gastos por servicios); respecto a la Utilidad de Octubre 2019, siendo de ¢23.525 millones.

Cada sección descrita a continuación con más detalle:

Se visualiza en el extracto financiero para octubre 2020, los ingresos disminuyen 8% y los gastos disminuyen 10,4% con respecto al mes anterior, dando como resultado un margen de intermediación para octubre 2020 de ¢13.328 mills. De lo anterior, se denota que con respecto a setiembre 2020 que los rendimientos de activo productivo disminuyeron en 64 puntos y con respecto a octubre 2019 igual decrecen en 182 puntos (los rendimientos de cartera se ven más afectados de forma interanual y los de inversiones de forma mensual, los rendimientos de cartera disminuyen debido al decrecimiento de la tasa básica pasiva en 10 puntos base en comparación con la aplicada para el mes anterior y disminuye 229 puntos base respecto al interanual; mientras que la tasa prime rate se suprime en 150 puntos con respecto a Octubre 2019 y con respecto al mes anterior permanece constante, lo que también provoca un descenso en los rendimientos de esta sección.). Asimismo, los saldos promedio de activo productivo respecto al mes anterior aumentan en 0,5% e interanualmente 8,2%; compuesta principalmente de inversiones y por otro lado, contando con una cartera ¢2.906.967mills predominando con su cartera en moneda nacional y los propiamente ingresados por cartera BCAC ¢47.083mills a su vez siendo más influenciado por cartera en moneda nacional.

Como datos adicionales: la cartera del BCR representa un 98% y BCAC 2%; considerando lo anterior, se estima que el aumento sobre el ingreso es más representativo por la Cartera BCR.

Adicionalmente, aumenta el tipo de cambio de cierre de la contabilidad con referencia al BCCR de Setiembre ¢606,68 a Setiembre ¢612,92 concluyendo en la afectación del saldo de cartera en moneda extranjera; lo que refleja un ascenso en el cálculo de operaciones de cartera en moneda extranjera a nivel intermensual y a su vez de forma interanual al también crecer (579,86 tipo de cambio de Octubre 2019 y 612,92 Octubre 2020), es importante aclarar que desde Enero 2020 según el acuerdo 30-18

(Transitorio I, artículo12.NIC 21 y artículo 32) se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia del BCCR.

En Gastos de Intermediación Financiera examinando los tres tipos de captación y analizando con respecto al mes anterior se denota la predominancia de los egresos por depósitos a plazo, seguido de las cuentas corrientes y finalizando con cuentas de ahorro, agregando que según la estructura porcentual de Octubre acumulado 2020 representa mayor gasto financiero en CDP's (70%). Lo anterior, teniendo una decrecimiento del total de gastos de obligaciones con el público respecto al mes anterior en 12% (esto debido al ajuste de tasas sobre cuentas negociadas nuevas ingresadas en los sistemas) y decrecimiento respecto al interanual en 19%, así como la caída del gasto debido a la disminución de tasas de cd's debido al movimiento de la política monetaria y a su vez, la disminución de tasas negociadas de cuentas corrientes existentes con anterioridad. Afectando principalmente los segmentos corporativo e institucional en el aumento interanual y segmentos pymes y corporativo en el aumento intermensual. Esto debido al aumento de los saldos de corrientes ingresadas por empresas del segmento corporativo e institucional en un 2,2%.

En el extracto de servicios: Los ingresos han decrecido un 14,6% con base en Setiembre 2020 y decrecido 11,4% respecto al interanual, donde algunos que se consideran los principales rubros de impacto para ingresos por servicios experimentan un descenso mensual, esto principalmente: tarjetas, divisas, cuenta corriente, comisiones gobierno digital, fideicomisos, entre otros.

Las tarjetas predominan dentro de los ingresos por servicios que poseen mayor posicionamiento; sin embargo, disminuyó en un 13% de forma interanual y 1,5% a nivel mensual; esto provocado por la disminución de movimientos en tarjetas ante los cierres de comercios experimentados desde marzo pasado debido al COVID-19 y con ello, nuestro volumen en compras con tarjetas de crédito y débito ha disminuido en un 2,9% respecto a Octubre 2019.

En lo que respecta a Gastos por prestación de servicios, los egresos por las comisiones sobre corresponsales sobre servicios BCR y operaciones con partes relacionadas han representado un aumento a nivel interanual y a nivel intermensual, el aumento del gasto se genera por tarjetas visa y master card.

En lo que respecta a ingresos de operación y gastos de operación especialmente para la sección de Bienes Adquiridos; se denota que con respecto al mes anterior aumentan tanto los ingresos como los gastos; siendo mayor el aumento de los ingresos sobre los gastos, tanto por bienes adquiridos por operaciones del BCR como del BCAC. Sin embargo, se intensifica el aumento del gasto total operacional de las subsidiarias sobre el ingreso debido al decremento del 81% y 17% mensual e interanual respectivamente, las sociedades señalan el decrecimiento a nivel mensual son: todas excepto BCR pensiones y Banprocesa e interanual: todas decrecen excepto BCR valores, seguros y BCR Safi.

Por otra parte, se muestran aumentos en Ganancias por Diferencial Cambiario respecto a setiembre 2020 (606,68 a 612,92), al igual que el interanual (579,86 a 612,92).

Los Gastos de Administración decrecen 0,6% interanual (crecen intermensualmente en 12,2%). Los Gastos de Personal crecen en 4,6% mensual (especialmente en sueldos y vacaciones) y decrecen en 0,7% interanual en vacaciones, sustituciones temporales, tiempo extraordinario y consultorías de capacitación principalmente (de forma mensual disminuyen los empleados en 25 colaboradores y 116 empleados menos respecto al mismo mes del año anterior).

El aumento de sueldos se debe a un ajuste realizado en los salarios de la gerencia y por el mismo motivo se apertura una provisión en las vacaciones como ajuste al ajuste de salarios; adicional al ajuste salarial por el costo de vida (inflación).

Gastos Generales para el mensual incurre en un crecimiento de 23,1% y para el interanual existe un ascenso de 2,6%, siendo representado de forma mensual por: el aumento de servicios contratados especialmente en otros servicios contratados y otros gastos (mantenimiento y reparación de bienes excepto vehículos, alquiler de muebles y equipos, propaganda y publicidad,

mantenimiento de software). A su vez, de forma interanual se denota un aumento en servicios contratados y depreciaciones (en otros servicios contratados por motivo de pandemia y la ayuda del Call Center para el curso normal del Banco y depreciaciones con base en el nuevo tratamiento de la NIIF 16 con base en el derecho de uso propio en subarrendamientos y la amortización de cargos diferidos), así como mantenimiento de software, otros alquileres (mostrados por la adquisición y mantenimiento de purificadores de agua). Por otra parte, a pesar del aumento, se continúan con las prácticas del teletrabajo dando como resultado la disminución en los alquileres de edificios y equipos, gastos en servicios públicos y asimismo manteniendo las prácticas de cero papel que han ayudado a controlar los gastos y no permitir un incremento sustancial en la sección administrativa.

Seguido de la sección administrativa, se denota una disminución en estimaciones según el análisis interanual en un 84%, esto debido principalmente a un la disminución de estimaciones en cartera de crédito y estimaciones de inversiones en instrumentos financieros; lo anterior debido al cambio de metodología sobre el deterioro que permite revalorar las estimaciones sobrevaloradas y ajustarlas según el método establecido. Sin embargo, en la suma de impuesto y contribuciones aumenta de forma interanual 4,6%, esto debido a que se ajustó el dato de la provisión de litigios de la CCSS, el cuál se consideró como gasto no deducible.

Siendo el resultado, la Utilidad Mensual de ¢117mills y Acumulada de ¢23.525mills.

Fideicomisos

El activo administrado de Fideicomisos al cierre de Octubre 2020 es de ¢905.184 millones, lo que representa un aumento de 4,80% (¢41.470 millones) con respecto al mes anterior. En cuanto al pasivo administrado, el monto es ¢376.711 millones, presentando un aumento de 1,26% (¢4.695 millones) en comparación con el mes anterior. Por consiguiente, el patrimonio neto (constituido por 61 fideicomisos BCR y 63 fideicomisos provenientes de Bancrédito) es de ¢528.473 millones (disminución de ¢36.775 millones que es igual al 7,48% respecto al mes anterior). Además los ingresos por honorarios de Octubre son de ¢3.237 millones (313 mill mensual -en el caso de la UE 244, se separan los ingresos de la cuenta 5310410001 dado que las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de dicha oficina no se ven registradas en la contabilidad de fideicomisos).

Indicadores CAMELS

Se muestra un decrecimiento en la Suficiencia Patrimonial al mes de Octubre 2020, ubicándose en un 12,19%. Desciende mensualmente 0,03% e interanualmente 0,18%.

Dicha desmejora se produce principalmente por la disminución del Capital Base, propio del efecto de Utilidades ¢117 millones, Ajustes por revaluación de participaciones en otras empresas ¢453 millones, las Participaciones en el capital de otras empresas ¢665 millones y la cartera de crédito, productos por cobrar y contingentes ¢25.735 millones.

Además muestra un leve crecimiento del VaR por la salida de 5 instrumentos con un 4,83% del valor de mercado, y el ingreso de 1 instrumento que solamente representa 0,56%, adicionalmente todos los instrumentos presentan disminución en los precios, lo que genera una caída en el valor de mercado del portafolio total. Unido a lo anterior se presenta un aumento en el valor en riesgo por la mayor volatilidad de los instrumentos. La disminución en el valor de mercado y el aumento en valor en riesgo dado las volatilidades generan un aumento de 1 punto básico en el VaR relativo.

Por último el Riesgo Cambiario presenta un decrecimiento de ¢18.651 millones, debido principalmente a la baja de la posición y el capital base, además se incrementa el tipo de cambio.

Los indicadores CAMELS del BCR se encuentran en riesgo normal, En este mes la eficiencia Operativa desmejora en 0,44% ubicándose en un 77,19%. Lo anterior producto del incremento de los Gastos de Administración (Servicios Externos –Call Center), y al incremento de la Utilidad Operacional Bruta a causa de la disminución de los gastos financieros, mismo por la disminución de las tasas de captaciones.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. La Gerencia Corporativa de Finanzas presenta y da seguimiento mensual a la información financiera mensual.

Segundo. Se presenta ante Comité Ejecutivo y Junta Directiva para la toma de decisiones con el fin de mejorar el negocio.

Tercero. El artículo 3 del Código de Gobierno Corporativo establece que la Junta Directiva General del BCR, es el Órgano Supremo de Gobierno del BCR.

Cuarto. Dicho Reglamento tiene dentro de las funciones de la JD: Supervisar a la gerencia superior y exigir explicaciones claras e información suficiente y oportuna, a efecto de formarse un juicio crítico de su actuación. Y luego: Cumplir con sus funciones respecto a la información de los estados financieros y controles internos requeridos en el Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Supen y Sugese.

Quinto. Se ingresa el registro de depreciaciones con base en derecho de uso propio de arrendamiento al presentar un cambio en el registro contable de la NIIF 16 de arrendamientos.

Sexto. El pasado 16 de marzo el presidente de la República Carlos Alvarado, mediante el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, declara estado de emergencia en todo el país, con fundamento en un estado de necesidad y urgencia, debido a las situaciones generadas por la pandemia del virus COVID-19, lo cual implica que: cierre de negocios y se restringen capacidades.

Sétimo. El pasado 11 de febrero del 2020, publicada la Ley de Creación del fondo de garantía de depósito y de mecanismos de resolución de los intermediarios financieros N°9816.

Octavo. El 21 de marzo del 2020 fue aplicada las Comisiones máximas del sistema de tarjetas N°9831.

Noveno. La atención a la Directriz N° 083-H-MIDEPLAN, Alcance Gaceta 09/05/2020 Dirigida a los Bancos Comerciales del Estado sobre el fomento del crédito en condiciones favorables para capital de trabajo e inversión para personas y empresas afectadas por el COVID-19, se

incluye el efecto financiero sobre la eliminación de Tasa Piso en las operaciones que mantienen dicho parámetro.

Décimo. La reforma a la Ley de Promoción de las Competencias y Defensa Efectiva del Consumidor aprobada en este mes por la Asamblea Legislativa bajo el expediente 20.861, y conocida como la Ley contra la Usura crediticia, entró a regir el pasado de junio del 2020.

Undécimo. El pasado viernes 31 de julio del 2020, el Banco Central de Costa Rica publicó la revisión del Programa Macroeconómico 2020-2021, considerando los efectos de la pandemia y las restricciones sanitarias.

Duodécimo. Lo establecido en la Directriz N°45-MH-MCEE, los Bancos Estatales deben reducir sus Márgenes de Intermediación Financiera MIF4 y Eficiencia Operativa de manera gradual hasta el año 2022.

Décimo Tercero. En setiembre se aprueba el cambio la metodología por deterioro con respecto a las inversiones.

Décimo Cuarto. Atiende el pendiente de la sesión n.°23-2020, artículo III, punto 4) respecto a solicitar a la Gerencia General y Gerencia Corporativa de Finanzas presentar, a este Directorio, un informe sobre las acciones que se han tomado en el Banco, para compensar la afectación que ha tenido el margen financiero, por la disminución en los ingresos en razón de las disminuciones que se han realizado en las tasas de interés de crédito.

Se dispone:

Dar por conocido el informe de los Estados Financieros del Banco de Costa Rica, con corte al 31 de octubre del 2020, en atención al Sistema de Información Gerencial (SIG-13).

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con aspectos operativos del Banco, y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, de riesgo, operaciones específicas de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General en las sesiones n.°45-19, artículo XIV, n.°52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, así como de la sesión n.°32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos ratificados o temas de relevancia que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Valores S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondiente a la sesión n.°25-2020.
- **BCR Corredora de Seguros S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondiente a la sesión n.°23-2020.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Pasamos a asuntos de las juntas directivas de subsidiarias y comités de apoyo. Aquí la propuesta, salvo que los señores Directores tengan algún comentario u observación, es dar por conocidos los informes; lo anterior, en función de que todos nosotros participamos como miembros de las diferentes juntas directivas de subsidiarias y en los diferentes comités de apoyo y que dichos informes fueron puestos, forma y tiempo, a nuestra disposición y fueron revisados”.

En el seno de esta Junta Directiva General se expresa estar de acuerdo con la propuesta realizada por el señor Solís Bonilla. Copia de dichos informes fue suministrada, de

manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

> *Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

> *(…)*
>
> *4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos ratificados y los acuerdos de relevancia, tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Valores S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondiente a la sesión n.°25-2020.
- **BCR Corredora de Seguros S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos ratificados, correspondiente a la sesión n.°23-2020.

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.°45-19, artículo XIV y n.°52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre

del 2019, respectivamente, así como de la sesión n.°32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, seguidamente, se conocen informes que resumen los acuerdos ratificados o temas de relevancia conocidos por los siguientes Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
  - Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la reunión n.°47-2020CCA
- **Comité Corporativo Auditoría:**
  - Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la reunión n.°15-2020CCA.
  - Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la reunión n.°16-2020CCA.
- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
  - Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la reunión n.°27-2020CCAP.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Salvo que los señores Directores tengan algún comentario u observación, la propuesta es dar por conocidos los informes; lo anterior, en función de que todos nosotros participamos como miembros de las diferentes juntas directivas de subsidiarias y en los diferentes comités de apoyo y que dichos informes fueron puestos, forma y tiempo, a nuestra disposición y fueron revisados.”

En el seno de esta Junta Directiva General se expresa estar de acuerdo con la propuesta realizada por el señor Solís Bonilla. Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

> *Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos ratificados o temas de relevancia conocidos por los siguientes Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
  - Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la reunión n.°47-2020CCA
- **Comité Corporativo Auditoría:**
  - Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la reunión n.°15-2020CCA.
  - Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la reunión n.°16-2020CCA.
- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
  - Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la reunión n.°27-2020CCAP.

Lo anterior, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.°45-19, artículo XIV y n.°52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente, así como de la sesión n.°32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020.

ARTÍCULO XVII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo n.°36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo Sugef 12-10 (Normativa para el cumplimiento de la Ley n.°8204).

ARTÍCULO XVIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido está relacionado con la Ley General de Control Interno, y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XIX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón**, cursa una cordial invitación a los miembros de la Junta Directiva, al evento promocional para el lanzamiento de la nueva tarjeta JADE, a celebrarse el próximo 3 de diciembre del 2020, a las 09:00 horas.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto.

Sobre el particular, el señor **Douglas Soto** dice: "En asuntos varios, lo que habíamos comentado, es reiterar a la Junta Directiva, la invitación del evento que tenemos de la presentación de la tarjeta JADE, eso será el próximo jueves a las 09:00 a.m., de 09:00am a 10:30am y como invitado especial, tenemos al Dr. Franklin Chang-Díaz, quien nos va a hablar sobre 'rompiendo paradigmas'.

La tarjeta va destinada a clientes de alto poder adquisitivo, con una serie de ventajas muy especiales y tenemos un evento bastante bonito, corto – ejecutivo, quedan cordialmente invitados". Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** pregunta: "Bien, ¿ustedes nos pasan la invitación, Douglas?". A lo que dice el señor **Soto**: "Sí, señor".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de la invitación cursada por la Gerencia General, para que la Junta Directiva participe en el evento promocional de la tarjeta JADE, que se celebrará el próximo 3

de diciembre del 2020, a partir de las 09:00 horas y que contará con la participación del señor Franklin Chang-Díaz, con la charla denominada 'rompiendo paradigmas'.

ARTÍCULO XXI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con un proceso penal en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 295, del Código Procesal Penal.

ARTÍCULO XXII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Minor Morales Vincenti** externa una cordial invitación a los miembros de la Junta Directiva General, que deseen participar del simulacro de liquidez anual, que se realizará el día miércoles 25 de noviembre del 2020, en horario de 09:00 a 12:00 horas, diciendo: "El segundo tema, es cursarles una invitación, también, y esto es un tema de índole confidencial, en este momento para ustedes.

Mañana se va a realizar el ejercicio de simulacro de liquidez, es un ejercicio que realizamos anualmente, que ustedes recordarán, es de cobertura de todo el Conglomerado Financiero, es un ejercicio que programamos y planificamos con mucho esmero para que podamos medir, de manera efectiva, la tensión de los diferentes mecanismos, protocolos y planes que el Banco y, en general, las entidades del Conglomerado tienen, esto alcanza hasta Bicsa, inclusive.

Entonces, mañana estaremos de 09:00am a 12:00md, haciendo este ejercicio anual, por si ustedes tuvieran el gusto (de acompañarnos), y con mucho gusto les cursamos la invitación". Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** pregunta: "¿Sería presencial?" Responde don **Minor**: "No, señor, en este caso, por las condiciones sanitarias imperantes, es de índole virtual, nuevamente".

Así las cosas, don **Néstor** pregunta: "¿Para qué horario lo tienen?". Responde don **Minor**: "De 09:00 a 12:00, don Néstor". El señor **Solís** dice: "Bueno, yo participé el año pasado y me parece interesantísimo y muy valioso el ejercicio. No sé, voy a revisar agendas, pero pásame la invitación, voy a hacer lo posible". Termina diciendo don **Minor**: "Con todo gusto. Se lo circulamos a todos y quienes tengan gusto, bienvenidos". Dice don **Néstor**: "Bueno, muchas gracias, Minor".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de la invitación cursada por la Gerencia de Riesgo y Control Normativo, para participar del simulacro de liquidez anual, a realizarse el día 25 de noviembre de 2020, en horario de 09:00 a 12:00 horas.

ARTÍCULO XXIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida para esta sesión

Seguidamente, don **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio SCG-661-2020, fechado 12 de noviembre del 2020, suscrito por el señor Carlos Elizondo Vargas, Secretario del Consejo de Gobierno, dirigido, entre otros, a miembros de Juntas Directivas de las Instituciones del Estado, mediante el cual informa el acuerdo tomado por el Consejo de Gobierno, en el artículo sétimo, del acta de la sesión ordinaria número ciento treinta y cuatro, celebrada el tres de noviembre de dos mil veinte.

Dicha oficio se transcribe a continuación:

Reciban un cordial saludo. El Consejo de Gobierno, mediante acuerdo que consta en el artículo sétimo, del acta de la sesión ordinaria número ciento treinta y cuatro, celebrada el tres de noviembre de dos mil veinte, dispuso "…informar a los jerarcas enunciados en el artículo dieciocho de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, cuyo nombramiento corresponde al Consejo de Gobierno, su obligación de observar siempre el bloque de legalidad, lo que incluye el cumplimiento de las actuaciones dentro de los plazos señalados por la ley".

Dicha norma, referente a las incompatibilidades, señala en lo conducente que, el Presidente de la República, los vicepresidentes, los ministros, los viceministros, los miembros de junta directiva y los presidentes ejecutivos, no podrán ocupar simultáneamente cargos en juntas directivas; tampoco podrán figurar registralmente como representantes o apoderados de empresas privadas, ni tampoco participar en su capital accionario, personalmente o por medio de otra persona jurídica, cuando tales empresas presten servicios a instituciones o a empresas públicas que, por la naturaleza de su actividad comercial, compitan con ella.

La prohibición de ocupar cargos directivos y gerenciales o de poseer la representación legal también regirá en relación con cualquier entidad privada, con fines de lucro o sin ellos, que reciba recursos económicos del Estado.

Los funcionarios indicados contarán con un plazo de treinta días hábiles para acreditar, ante la Contraloría General de la República, su renuncia al cargo respectivo y la debida inscripción registral de su separación; dicho plazo podrá ser prorrogado una sola vez por el órgano contralor, hasta por otro período igual.

Según el artículo 19 de la misma Ley, en cuanto al levantamiento de la incompatibilidad, se indica que únicamente ante gestión presentada por el interesado, la Contraloría General de la República, mediante resolución fundada y en situaciones calificadas, podrá levantar la incompatibilidad que se establece en el artículo precedente, cuando pueda estimarse que, por el carácter de los bienes

que integran el patrimonio de la empresa en la cual el funcionario es directivo, apoderado o representante, por sus fines o por el giro particular, y por la ausencia de actividad, no existe conflicto de intereses, sin perjuicio de que dicho levantamiento pueda ser revocado por incumplimiento o modificación de las condiciones en que fue concedido.

En virtud de lo anterior, se solicita atentamente valorar cualquier cambio de circunstancias que conforme a las normas citadas impliquen la aparición de alguna probable incompatibilidad, a efectos de que se realicen las actuaciones exigidas por el artículo 18 o las que resulten necesarias ante la Contraloría General de la República, conforme al artículo 19, observando con rigurosidad el cumplimiento de los plazos establecidos legalmente para esos efectos.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de esta carta. De seguido, el señor **Pablo Villegas** dice: "La primera nota fue remitida por el Consejo de Gobierno, dirigida, entre otros, a miembros de Juntas Directivas de las instituciones del Estado, mediante el cual informa el acuerdo tomado por ese Consejo, en el artículo sétimo, de la sesión ordinaria número ciento treinta y cuatro, celebrada el pasado tres de noviembre, relacionado con la obligación de observar el bloque de legalidad, en apego a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y que incluye el cumplimiento de las actuaciones dentro de los plazos señalados por la ley.

Específicamente, se refiere la nota, a que los miembros de juntas directivas y los presidentes ejecutivos, no podrán ocupar, simultáneamente, cargos en juntas directivas; tampoco podrán figurar registralmente como representantes o apoderados de empresas privadas, ni tampoco participar en su capital accionario, personalmente o por medio de otra persona jurídica, cuando tales empresas presten servicios a instituciones o a empresas públicas que, por la naturaleza de su actividad comercial, compitan con ella.

En ese sentido se indica, además, que la prohibición de ocupar cargos directivos y gerenciales o de poseer la representación legal también regirá en relación con cualquier entidad privada, con fines de lucro o sin ellos, que reciba recursos económicos del Estado y hace referencia a que se cuenta con el plazo de 30 días hábiles para acreditar, en este caso, ante la Contraloría General de la República, su renuncia al cargo respectivo y la debida inscripción registral de su separación; señala también que ese plazo podrá ser prorrogado, una sola vez, por el órgano contralor, hasta por otro período igual.

En este caso, la propuesta de acuerdo es dar por conocido y acusar recibido, el oficio remitido por el Consejo de Gobierno, informando del acuerdo tomado en el artículo

sétimo, del acta de la sesión ordinaria número ciento treinta y cuatro, celebrada el tres de noviembre de dos mil veinte".

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el oficio SCG-661-2020, enviado el Secretario General del Consejo de Gobierno, relacionado con el acuerdo tomado por el Consejo de Gobierno en el artículo sétimo, del acta de la sesión ordinaria número ciento treinta y cuatro, celebrada el tres de noviembre de dos mil veinte.

ARTÍCULO XXIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo y la documentación adjunta, por cuanto el tema discutido se relaciona con aspectos de la Ley General de Control Interno y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XXV

En el capítulo de la agenda denominado Correspondencia, don **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio n.º18070 (DFOE-SAF-0501), de fecha 18 de noviembre del 2020, remitido por la señora Julissa Sáenz Leiva, Gerente de Área de Fiscalización del Sistema de Administración Financiera de la República, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, dirigida al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva, mediante la cual se solicita información relacionada con el monto de superávit de las instituciones del Sector Descentralizado.

Dicha carta se transcribe a continuación:

> ***Asunto:*** *Solicitud de información relacionada con el monto de superávit de las instituciones del Sector Descentralizado.*
>
> *De acuerdo con la función de fiscalización superior en materia presupuestaria que tiene a cargo la Contraloría General, y con el propósito de complementar la información suministrada por las instituciones del Sector Público al Órgano Contralor mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), se le solicita a la Administración completar el formulario electrónico adjunto a este oficio.*

Este formulario pretende recopilar los datos relacionados con el monto del superávit acumulado y que a la fecha no haya sido gastado, por cada una de las instituciones del Sector Descentralizado al 31 de octubre de 2020 y la desagregación respectiva.

Dada la importancia de disponer de la información solicitada, mucho le agradeceré remitirla a más tardar el próximo 25 de noviembre de 2020, mediante oficio al cual se adjunte el mencionado formulario debidamente completado y firmado, vía electrónica al correo contraloria.general@cgrcr.go.cr, con copia al correo melissa.fernandez@cgr.go.cr.

Para cualquier consulta no dude en contactarnos a los correos indicados o bien, a los teléfonos 2501-8712 y 2501-8513.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio. El señor **Pablo Villegas** dice: "La siguiente carta fue remitida por el Área de Fiscalización del Sistema de Administración Financiera de la República, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, dirigida a don Néstor, en calidad de Presidente de este cuerpo colegiado, mediante la cual se solicita información sobre los datos relacionados con el monto del superávit acumulado y que a la fecha no haya sido gastado, por cada una de las instituciones del Sector Descentralizado; dicha información debe ser con corte al 31 de octubre de 2020 y debe aportar la desagregación respectiva.

Me permito informarles que esta nota ya fue remitida a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa de Finanzas, para que procedan con el envío de lo solicitado, cuya fecha límite de entrega es este miércoles 25 de noviembre. En este caso, la propuesta de acuerdo es darla por conocida y trasladarla a la Administración Superior, para que remita la documentación a la Contraloría General, en el plazo establecido".

Copia de del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido y trasladar a la Gerencia General, así como a la Gerencia Corporativa de Finanzas, el oficio enviado por el Área de Fiscalización del Sistema de Administración Financiera de la República, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, relacionado con la solicitud de información relacionada con el monto de superávit de las instituciones del Sector

Descentralizado, para que proceda con el envío de lo solicitado, dentro del plazo señalado, debiendo remitir copia de dicha respuesta a esta Junta Directiva.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXVI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo y la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con un proceso penal en curso y en la etapa intermedia, de conformidad con el artículo 295 del Código Procesal Penal.

ARTÍCULO XXVII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-10 (Normativa para el cumplimiento de la Ley No. 8204).

ARTÍCULO XXVIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo y la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XXIX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, don **Pablo Villegas Fonseca** presenta carta de fecha 19 de noviembre del 2020, remitido por la señora Carmen María Rojas González, dirigida a los señores Néstor Solís Bonilla y Douglas Soto Leitón, en calidad de Presidente y Gerente General del Banco de Costa Rica, respectivamente, mediante la cual plantea un evento sucedido en la Oficina del BCR, ubicada en el Centro Comercial Calle Real, en San Pedro de Montes de Oca.

Dicha carta se transcribe a continuación:

El día viernes 13 de noviembre del 2020, el Sr. gerente de la sucursal del Banco de Costa Rica en el centro comercial Calle real, en San Pedro de Montes de Oca, me negó la entrada al banco, dado

que les solicité que me tomaran la temperatura en cualquier parte del cuerpo excepto en la cara, nuca o cuello.

El Sr. gerente dijo que ellos (BCR) recibían indicaciones específicas al respecto por parte del Ministerio de salud (de que la temperatura tenía que ser tomada en la frente), y que esas indicaciones les eran enviadas a ellos por parte de la gerencia del BCR.

Le solicité que me enseñara dichos correos y se negó. Su trato fue despectivo, descortés, y ante todo irrespetuoso en el sentido de que no admitió mis argumentos. La temperatura del cuerpo es la misma en cualquier parte que se tome. Además, ya es sabido que cualquier tipo de radiaciones son malas para la salud.

A mí me urgía hacer el depósito y tuve que ir al Banco Nacional en el Mall SP a hacerlo, en donde inteligentemente, toman la temperatura en la mano a la entrada del Mall. Y para entrar a la agencia del BN no me molestaron en lo absoluto con una invasión a mi integridad personal, como sí lo pretendía hacer el Sr. gerente de la sucursal del BCR en Calle Real.

Con base en todo lo anterior, envié la respectiva denuncia ante la contraloría de servicios, y deseo que se me informe si lo actuado por el Sr. gerente mencionado fue correcta, con base en los correos del Ministerio de salud y de la gerencia del BCR. Asimismo, les solicito a Uds. un documento que los faculte para obligar a los clientes del BCR a aceptar recibir radiaciones en la frente, y no en otra parte del cuerpo.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de esta carta. El señor **Pablo Villegas** dice: “La siguiente nota fue remitida por la señora Carmen María Rojas González, dirigida a don Néstor y a don Douglas, mediante la cual plantea una situación sucedida en la oficina del Banco, ubica en el Centro Comercial Calle Real, en San Pedro de Montes de Oca, donde, según indica en la nota, le impidieron el acceso a las instalaciones, dado que solicitó que le tomaran la temperatura en cualquier parte del cuerpo excepto en la cara, nuca o cuello.

Ante la negativa del encargado de la oficina, la señora presenta esta denuncia y solicita que se le informe si fue correcta la actuación de dicho funcionario, con base en la información del Ministerio de Salud y de la gerencia del BCR, y además, solicita un documento que faculte al Banco para obligar a los clientes a aceptar recibir, dice ella, radiaciones en la frente, y no en cualquier otra parte del cuerpo.

Me permito, indicarles, además, que esta nota fue remitida, oportunamente, tanto a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa Jurídica, como a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, por lo que le solicito a don Douglas y a don Manfred, para que se refieran a este caso”.

Al respecto, el señor **Manfred Sáenz Montero** comenta: “Para dicha nota ya se preparó una respuesta; se le está brindando la explicación técnica a la persona, en el sentido de

que los equipos que el Banco utiliza no produce ningún tipo de radiación, perjudicial para la salud y que no requieren el contacto físico con una persona, sino que nada más se acerca y capta el espectro electromagnético o de los rayos ultravioletas, no lo recuerdo, de los seres humanos y que en las especificaciones técnicas del fabricante, señala que es en la frente, donde es más exacta esa medición; se están todas las aplicaciones y se le pidiera disculpas del caso. No sabemos, exactamente, cómo fue la dinámica, pero se le está aclarando a la señora que ese es el protocolo.

Interviene el señor **Villegas Fonseca** para indicar: "En este caso, la propuesta de acuerdo sería dar por conocida la nota, acusar recibido a la cliente y trasladarla a la gerencia general, para que la atienda y responda y que le informe a esta Junta Directiva sobre lo resuelto", ante lo cual indica don **Néstor**: "Valdría la pena que personalicen esa relación. Para que alguien, por una cosa tan sencilla como esa, se atreva a mandar una nota, es porque, posiblemente, no supimos atenderla o no se supo canalizar la queja; entonces, valdría la pena que nos cuenten (a la Junta Directiva) y ojalá que se personalice la atención".

Al respecto, don **Douglas Soto Leitón** agrega: "Sí señor; incluso, estamos revisando el protocolo, porque no hay tema, si le pone (el dispositivo) en la frente o se lo ponen el brazo, debería ser lo mismo", ante lo cual indica don **Néstor**: "Pero, llama la atención. Para que alguien se atreva a remitir una nota, posiblemente, fue que no se manejó bien".

Copia de del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida y acusar recibido de la carta de fecha 19 de noviembre del 2020, remitida por la señora Carmen María Rojas González, mediante la cual plantea una situación sucedida en la Oficina del BCR, ubica en el Centro Comercial Calle Real, en San Pedro de Montes de Oca.

2.- Trasladar a la Gerencia General la nota recibida de la señora Carmen María Rojas González, para que la analice y la atienda conforme corresponde, debiendo tomar en cuenta los comentarios de los señores Directores, consignados en la parte expositiva de este acuerdo, así como informar a la Junta Directiva acerca de lo actuado en este caso.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio Incofer-PE-OF-0809-2020, fechado 18 de noviembre del 2020, suscrita por la señora Elizabeth Briceño Jiménez, Presidente Ejecutiva del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (Incofer), dirigido al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de Presidente de este Directorio, mediante el cual remite información correspondiente a la comercialización de espacios publicitarios en los trenes y estaciones de INCOFER, que en este momento tienen disponible para ofrecer a las instituciones con el fin de potenciar su marca y diferentes productos.

Dicha nota se transcribe a continuación:

> *Me permito remitirle la información correspondiente a la comercialización de espacios publicitarios en los trenes y estaciones de INCOFER, que en este momento tiene disponible nuestra institución para ofrecer a las instituciones con el fin de potenciar su marca y diferentes productos.*
>
> *Lo anterior, para que pueda ser analizado por su representada y en caso de existir algún interés y poder contactarnos, queda a su disposición para tal fin, la Licda. María Fernanda Arias Serrano al correo electrónico institucional farias@incofer.go.cr, o al número celular 8718-5807.*
>
> *Agradeciendo la colaboración y esperando sea posible nos incluya en sus planes de mercadeo y promoción.*

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de esta carta. De seguido, el señor **Pablo Villegas** dice: “El siguiente oficio fue remitido por la señora Elizabeth Briceño Jiménez, Presidente Ejecutiva del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (Incofer), dirigido a don Néstor, en calidad del Presidente de esta Junta Directiva General, mediante el cual remite información relacionada con la comercialización de espacios publicitarios en los trenes y estaciones de Incofer y que en este momento tienen disponibles para ofrecer a las instituciones, con el fin de potenciar su marca y diferentes productos. En este caso, la propuesta de acuerdo sería acusar recibido de la nota; asimismo, trasladarla a la Gerencia General y a la Gerencia de Mercadeo, para que la analice y atienda conforme corresponda”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido y acusar recibido del oficio Incofer-PE-OF-0809-2020, suscrito por la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (Incofer), mediante el cual remite información correspondiente a la comercialización de espacios publicitarios en los trenes y estaciones de Incofer. Asimismo, trasladarlo a la Gerencia General y a la Gerencia de Mercadeo, para que lo analicen y para que atiendan conforme corresponde.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXXI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de operaciones específicas de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XXXII

A continuación, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio AL-CPOECO-642-2020, de fecha 24 de noviembre del 2020, suscrito por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, de la Sala de Comisiones Legislativa V, de la Comisión de Asuntos Económicos, de la Asamblea Legislativa, dirigido al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva, mediante el cual solicita criterio del Banco sobre el proyecto de ley, expediente legislativo n.°22200 *Declaratoria de Interés Público el Desarrollo Turístico, Ecológico y Cultural del distrito De Chires del cantón de Puriscal*.

De seguido, se transcriben de manera literal, los comentarios realizados. El señor **Villegas Fonseca** dice: “La última nota se recibió el día de hoy y se refiere a una consulta que remite la Comisión de Asuntos Económicos, de la Asamblea Legislativa, dirigida al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de Presidente de este cuerpo colegiado, mediante la cual solicita criterio de este Banco respecto al expediente legislativo n.°22200 *Declaratoria de Interés Público el Desarrollo Turístico, Ecológico y Cultural del distrito De Chires del cantón de Puriscal*.

En este caso, la recomendación sería trasladar la consulta a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que la atiendan conforme corresponda, salvo que ustedes dispongan lo contrario, que sería que se presente la propuesta de respuesta, para que la Junta Directiva resuelvan lo que corresponda”

El señor **Néstor Solís Bonilla** aclara: "Más que nos presenten la propuesta de respuesta, sería que nos informen sobre la respuesta brindada, al igual que en los casos anteriores". Copia del oficio se remitió, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el oficio AL-CPOECO-642-2020, remitido por la de la Comisión de Asuntos Económicos, de la Asamblea Legislativa, mediante el cual solicita criterio del Banco, sobre el proyecto de ley, bajo expediente legislativo n.°22200 *Declaratoria de Interés Público el Desarrollo Turístico, Ecológico y Cultural del distrito De Chires del cantón de Puriscal*. Asimismo, trasladar dicho documento a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que la atiendan conforme corresponda, debiendo remitir copia de la respuesta brindada, a esta Junta Directiva General.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXXIII

Se convoca a sesión ordinaria para el martes uno de diciembre del dos mil veinte, a las nueve horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XXXIV

Termina la sesión ordinaria n.°48-2020, a las quince horas con treinta y ocho minutos.